

Diputación Provincial
de MálagaServicio de
Contratación**Número de orden 017/2024**

Objeto: "Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente", Serv.-011/2023 (Lote 2: Servicio de mantenimiento del GR 243 Sierra de las Nieves) **Importe base:** 72.202,78 €, **I.V.A. de** 15.162,58 €, **Importe total de** 87.365,36 € **Contratista:** CLECE S.A. **Delegación:** Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes **Servicio Administrativo:** Promoción del Territorio **Servicio Técnico:** Promoción del Territorio **Tramitación:** Ordinaria **Procedimiento:** Abierto **Adjudicación:** Decreto de Presidencia nº 2024/5346 de fecha 5 de agosto de 2024.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

El Vicepresidente Primero del Área de Infraestructuras y Territorio Sostenible, **Don Cristóbal Ortega Urbano**, mayor de edad, titular del D.N.I.: **.873.***-G, que interviene en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con la delegación efectuada por Decreto de Presidencia nº 2024/1898 de fecha 1 de abril, y **D. Jesús Castañer Balbuena**, mayor de edad, titular del D.N.I.: **.320.***-L, en representación de la empresa **CLECE S.A.**, C.I.F. A80364243, con domicilio fiscal en C/ República Argentina 21-B, 3ª planta, Oficina 9, 41011.-Sevilla, formalizan el presente contrato administrativo para el que tienen y se reconocen plena capacidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

ANTECEDENTES**1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobación del expediente de contratación y autorización del gasto.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta ha sido confeccionado expresamente para este expediente, al objeto de adaptar el modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó la Presidencia mediante Decreto 593/2018, de 20 de marzo, modificados mediante Decreto nº 2104/2018, de 9 de julio, y a las modificaciones introducidas en la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89efed2e7df8f2f781), sus correspondientes Anexos (CSV 079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6) y Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd), redactado por la Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, fueron aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2024 (CSV

- 1 -

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-7e8d1712-cb6d046c-37F118c8-787ab2b1-5e7d6b10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Fdo. 2732047L JESUS CASTAÑER (R: A80364243)
Fecha de Firma: 2024.09.03 10:30:59 CESTHacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>

6eb5194c53d595c4f6152cc1076cd83f680ca92a), con un presupuesto base de licitación de 816.614,62 €, IVA de 171.489,07 €, siendo el importe total de 988.103,69 €, distribuyéndose el gasto de la siguiente forma:

Lote 1		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	39.928,73 €
2025	5202-4321-21000	53.238,30 €
2026	5202-4321-21000	53.238,30 €
2027	5202-4321-21000	53.238,30 €
2028	5202-4321-21000	13.309,58 €
Total Lote 1		212.953,21 €

Lote 2		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	28.748,70 €
2025	5202-4321-21000	38.331,59 €
2026	5202-4321-21000	38.331,59 €
2027	5202-4321-21000	38.331,59 €
2028	5202-4321-21000	9.582,91 €
Total Lote 2		153.326,38 €

Lote 3		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	27.151,56 €
2025	5202-4321-21000	36.202,09 €
2026	5202-4321-21000	36.202,09 €
2027	5202-4321-21000	36.202,09 €
2028	5202-4321-21000	9.050,52 €
Total Lote 3		144.808,35 €

Lote 4		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €

**Diputación Provincial
de Málaga**Servicio de
Contratación

2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €
2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
Total Lote 4		119.253,96 €

Lote 5		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €
2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €
2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
Total Lote 5		119.253,96 €

Lote 6		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	44.720,23 €
2025	5202-4321-21000	59.626,96 €
2026	5202-4321-21000	59.626,96 €
2027	5202-4321-21000	59.626,96 €
2028	5202-4321-21000	14.906,72 €
Total Lote 6		238.507,83 €

2.- Adjudicación y disposición del gasto.

De conformidad con el orden jurídico vigente, se ha procedido a la adjudicación Decreto de Presidencia nº 2024/5346 de fecha 5 de agosto de 2024, (CSV 7dbc320700d148ede1180363e4ac1f9d2ec086d4), a **CLECE S.A.**, C.I.F. A80364243, en razón de lo contemplado en el art. 150 de la LCSP, del contrato de **"Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente", Serv.-011/2023 (Lote 2: Servicio de mantenimiento del GR 243 Sierra de las Nieves)**, en la cantidad de

72.202,78 €, I.V.A. de 15.162,58 € e importe total de 87.365,36 € y restantes criterios de adjudicación

El importe de dicha adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

Lote 2		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	3.640,22 €
2025	5202-4321-21000	21.841,34 €
2026	5202-4321-21000	21.841,34 €
2027	5202-4321-21000	21.841,34 €
2028	5202-4321-21000	18.201,12 €

3.- Garantía.

Conforme a la carta de pago nº 320240005759 de fecha 17 de julio de 2024 (CSV c52f68105a1365a3e9c7e355870e79b199d5303c), el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.610,14 €, correspondiente al lote 2, que no será devuelta o cancelada, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste, sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de poder adjudicador y adjudicatario, este contrato lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Términos de la adjudicación.

D. Jesús Castañer Balbuena, D.N.I.: **.320.***-L, en representación de la empresa **CLECE S.A.**, C.I.F. A80364243, se compromete a la ejecución del contrato de **"Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente", Serv.-011/2023 (Lote 2: Servicio de mantenimiento del GR 243 Sierra de las Nieves)**, en los términos de su oferta y con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA: Términos de la oferta presentada por el adjudicatario respecto a los criterios de valoración cuantificables de forma automática:

Lote 2: Importe base 72.202,78 €, I.V.A. de 15.162,58 € e importe total de 87.365,36.

- 4 -



Diputación Provincial
de Málaga

Servicio de
Contratación

Nº de servicios de mantenimiento completos anuales: 8.

TERCERA: Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

El plazo de ejecución, para todos los lotes, será de 4 años desde la formalización del contrato, no contemplándose la posibilidad de ser prorrogado.

CUARTA: Plazo de garantía del contrato.

Según lo indicado en el Anexo nº 1, apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento: "6 meses desde la finalización del contrato".

QUINTA: Revisión de precios.

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA: Causas de modificación.

Se estará a lo dispuesto en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

SÉPTIMA: Subrogación del Personal.

Se estará a lo dispuesto en Anexo nº 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

OCTAVA: Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo nº 11 y anexo 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

NOVENA: No alteración de la aptitud de contratar.

El contratista manifiesta que no han variado las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para concederle la clasificación (o que justifiquen su solvencia) y que pudieran dar lugar a una revisión de la misma, ni las que acreditan la personalidad jurídica del empresario y/o su representación.

DÉCIMA: Demora en la ejecución del contrato.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora, la Diputación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o

por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no pueda deducirse de las correspondientes facturas.

UNDÉCIMA: Responsable del contrato.

El responsable de este contrato es el Director de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

DUODÉCIMA: Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Este contrato es de naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa para conocer de los conflictos que de su interpretación y aplicación puedan surgir.

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, cuyos CSV se han referenciado en el primer antecedente y se somete, para lo no previsto en el mismo, a los preceptos de la LCSP, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello en lo que no se oponga a dicha Ley.

En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente contrato en las fechas indicadas por las diferentes herramientas electrónicas utilizadas para la realización de este acto, resultando la última de ellas la de formalización del contrato.



EXPTE. SERV.- 011/2023

(HELP: 2023/35849)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SENDEROS DE GRAN RECORRIDO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (EXCLUIDO LA GRAN SENDA DE MÁLAGA GR249 Y SUS VARIANTES), CON MÉTODOS Y PRÁCTICAS MÁS RESPETUOSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE (6 LOTES)".



FIRMANTE

VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****53**

FECHA Y HORA

02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.
- 4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.
- 6.- ÓRGANOS CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA, IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DEL DESTINATARIO.
- 7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.
- 9.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / COMITÉ DE EXPERTOS.
- 10.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.
- 11.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 12.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES.
- 13.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES, PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- 14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.
- 16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
- 18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 19.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.
- 20.- INDEMNIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.
- 21.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.
- 22.- ANUALIDADES Y SU REAJUSTE.
- 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- 1 -.

Hash: 277d3477e703e805564b21e04c8c1fca021e833e1d70aed9a92db8eab270ba2a963c50770e4e86747b09211c054966e24cfd555a3bb021bb1d7e8860454700 | PÁG. 2 DE 47



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- 24.- ENTREGA, REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 25.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
- 26.- ABONOS AL CONTRATISTA.
- 27.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- 28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 29.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.
- 30.- CESIÓN DEL CONTRATO.
- 31.- PROTECCIÓN DE DATOS.
- 32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

- 2 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



ANEXOS

- ANEXO Nº. 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.
- ANEXO Nº. 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO Nº. 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.
- ANEXO Nº. 4: REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- ANEXO Nº. 5: CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.
- ANEXO Nº. 6.1: SUBCONTRATACIÓN.
- ANEXO Nº. 6.2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SUBCONTRATISTA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO Nº. 6.3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SUBCONTRATISTA DE SU CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
- ANEXO Nº. 7: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
- ANEXO Nº. 8.1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.
- ANEXO Nº. 8.2: PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL.
- ANEXO Nº. 9: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO Nº. 10: ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.
- ANEXO Nº. 11: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ANEXO Nº. 12: PENALIDADES.
- ANEXO Nº. 13: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- ANEXO Nº. 14: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO Nº. 15: CAUSAS ESPECÍFICAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- ANEXO Nº. 16: MESA DE CONTRATACIÓN.
- ANEXO Nº. 17: INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES.
- ANEXO Nº. 18: RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE.

- 3 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- ANEXO Nº. 19: OFERTA INTEGRADORA / LIMITES EN SUPUESTO DE LOTES.
- ANEXO Nº. 20: DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS.
- ANEXO Nº. 21: COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.
- ANEXO Nº. 22: EMPLEO DE MEDIOS DISTINTOS A LOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- ANEXO Nº. 23: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD.
- ANEXO Nº. 24: DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA.
- ANEXO Nº. 25: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA.
- ANEXO Nº. 26: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE.
- ANEXO Nº. 27: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- ANEXO Nº. 28: PROTECCIÓN DE DATOS

- 4 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto las prestaciones de hacer, bien consistentes en el desarrollo de una actividad, bien dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro (incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario) que se especifican en **Anexo N.º 1** con expresión de la codificación correspondiente.

1.2.- No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- El presente contrato es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como cualesquiera otras normas que modifiquen la misma, sin perjuicio de sus disposiciones de desarrollo, incluyendo, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo aquello en lo que no se oponga a los anteriores, las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la legislación de contratos. Supletoriamente, se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éste último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado. Respecto a la incidencia que la Sentencia del Tribunal Constitucional 68/2021, de 18 de marzo, en recurso de inconstitucionalidad 4261/2018, se advierte que habrá de estarse a lo previsto en ella, respecto a los artículos contenidos en el PCAP que sean reproducción de aquellos declarados inconstitucionales y nulos o no conformes con el orden constitucional de competencia, con las salvedades contenidas en los pronunciamientos de la Sentencia.

En particular, tratándose de contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se estará a lo dispuesto en el artículo 312 LCSP.

2.2.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Diputación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- 5 -.

Hash: 277d3477e703e805564b21e04c8c1fca021e83e3df70aed9a92db5eb270ba2a963e50770ede86747b0921c054966e24c55a3bb02fbb1d78860454700 | PÁG. 6 DE 47

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 12 DE 174



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****53**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

2.3.- En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- El presupuesto base de licitación formulado por la Diputación atiende al límite máximo de gasto que figura en el **Anexo N.º 1**, incluido el I.V.A., salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación se desglosará en el **Anexo N.º 1** con indicación de los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En los contratos de servicios que se tramiten al amparo de lo dispuesto en la DA 33ª LCSP en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tendrá carácter estimativo y en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el órgano de contratación podrá modificar el contrato como consecuencia de tal circunstancia.

3.2.- El valor estimado de este contrato, recogido en el **Anexo N.º 1**, se fija atendiendo al importe total pagadero, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta además cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas, las primas o pagos a los candidatos cuando se hayan previsto así como las modificaciones previstas en el Anexo 15 y demás conceptos que puedan conformarlo en los términos del artículo 101 de la LCSP.

El método de cálculo del valor estimado figura recogido en el **Anexo N.º 1** con indicación de todos los conceptos que la integran, incluyendo en todo caso y siempre que existan los costes laborales.

3.3.- El precio del contrato se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. Se entenderá incluido en el precio el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonada por la Administración o por los usuarios.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET



de prestación de los servicios.

En el **Anexo Nº. 1** se indicará el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en la cláusula referida a las modificaciones del contrato del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato (artículo 309 LCSP).

El precio del contrato sólo podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos del artículo 103 LCSP, previa justificación en el expediente, a cuyo efecto se aplicará la fórmula o sistema recogido en el **Anexo Nº. 1**.

Únicamente en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19 LCSP cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica del precio en los términos establecidos en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, y en el RD 55/2017, de 3 de febrero.

3.4.- El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se establecen en la legislación aplicable a las Haciendas de las Entidades Locales.

3.5.- Se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

3.6.- En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

4.-EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1.- Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el **Anexo Nº. 1**, distribuido, en su caso, en las anualidades que se señalen.

4.2.- Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada haciéndose constar tal circunstancia en el **Anexo Nº. 1**, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio

- 7 -.



FIRMANTE

VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

7a5cb6c4920a5f074b0ceb89efed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****53**

FECHA Y HORA

02/11/2023 10:19:30 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

correspondiente o la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato respectivamente.

4.3.- Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el **Anexo N.º 1** y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en dicho apartado se establezca un plazo diferente, pudiendo ser prorrogado en los términos fijados en el **Anexo N.º 1** por el órgano de contratación con carácter obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (a excepción de los contratos de duración inferior a dos meses), y sin que la duración total de éste incluídas las prórrogas, pueda exceder de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP con las excepciones contempladas en los apartados 4 y 7 del citado artículo 29 LCSP.

No obstante lo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.


En ningún caso se podrá solicitar la prórroga del contrato por parte del contratista con una antelación superior a tres meses al vencimiento del contrato.

6.- ÓRGANOS CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA, IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DEL DESTINATARIO.

De conformidad a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda, apartado segundo LCSP, se indican expresamente en el **Anexo N.º 1** el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, los cuales deberán constar en la factura o facturas correspondientes.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

7.1.- Sólo podrán contratar con la Diputación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera

	FIRMANTE VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	NIF/CIF ****553**	FECHA Y HORA 02/11/2023 10:19:30 CET
	CÓDIGO CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como los medios y documentación para su acreditación serán los exigidos en el **Anexo N°. 4**.

En los casos que proceda, la solvencia del licitador podrá acreditarse alternativamente mediante la clasificación señalada a tal efecto en el **Anexo N°. 4**.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, circunstancia que se indicará en el **Anexo N°. 1**.

Asimismo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del correspondiente certificado, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los supuestos en que se prevea la contratación por lotes, los requisitos de capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional así como los medios y documentación para su acreditación, la clasificación del contratista, cuando sea exigible, y la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, se indicarán en los correspondientes anexos con carácter separado para cada lote.

7.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no españolas de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se estará a lo establecido en los artículos 67, 78.1 y 97 LCSP.

Para el resto de las empresas extranjeras se aplicará lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

7.3.- Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido establecido en el apartado 1 del artículo 70 LCSP.

7.4.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

A las reuniones de la Mesa, podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

En los procedimientos de adjudicación la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La composición del comité de expertos o, en su caso, la designación del organismo técnico especializado se recogerá en el **Anexo N.º 16**.

10.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.

10.1.- Los órganos de contratación ofrecerán acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

10.2.- Excepcionalmente, en los casos que se indican en la ley, los órganos de contratación podrán dar acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación valiéndose de medios no electrónicos. En ese caso el anuncio de licitación advertirá de esta circunstancia y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco días, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente a que se refiere el artículo 119 LCSP.

10.3.- Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

- 11 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

11.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 LCSP sobre admisibilidad de variantes en su caso recogidas en el Anexo N.º 10 y en el artículo 143 LCSP sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presente limitación se apreciará en el caso de división del objeto del contrato en lotes de forma separada para cada lote.

11.1.- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico. No obstante, no será exigible el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los supuestos previstos en la DA 15.3 LCSP, en los términos y condiciones señalados en los **Anexos N.º 1 y N.º 22** (anexo este último cuyas prescripciones sobre la forma de presentación de ofertas serán de aplicación en lugar de las señaladas en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

La presente limitación se apreciará en el caso de división del objeto del contrato en lotes de forma separada para cada lote. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y recepcionarse antes de las **12:00:00 horas del siguiente al último día que se indique en el anuncio de licitación**. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas –enviadas y recepcionadas– en dicho plazo.

- 12 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a **"sobres"** se entenderán hechas a **"sobres electrónicos"**.

11.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

Las prestaciones de hacer que constituyen el objeto del presente contrato podrán ser ofertadas por los licitadores y/o a adjudicar a los mismos así como la posibilidad de presentar una oferta integradora, se hará constar expresamente en el **Anexo N°. 1**.

La división del contrato en lotes, la posible limitación en el número de lotes a ofertar por los licitadores y/o a adjudicar a los mismos así como la posibilidad de presentar una oferta integradora, se hará constar expresamente en el **Anexo N°. 1**.

Por lo que se refiere a los requisitos y condiciones para la presentación de una oferta integradora y a la aplicación, en su caso, de límites en relación con los lotes, se estará a lo dispuesto en el **Anexo N°. 19**.

En el supuesto de división del contrato en lotes las proposiciones se presentarán de forma separada para cada lote (es decir, un sobre A, un sobre B y un sobre C para cada lote).

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá encontrarse redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el supuesto de que por razón de las particularidades del contrato se requiera la presentación de documentos o plantillas adicionales y/o diferentes de las recogidas con carácter general se hará constar tal circunstancia en el **Anexo N°. 20**.

A la hora de presentar sus ofertas los licitadores habrán de tener en cuenta los límites que se establecen en la Guía de Licitación Electrónica que puede consultarse en la Plataforma –apartado Guías de Ayuda–. Cualquier incidencia técnica a la hora de presentar la oferta deberá ponerse de manifiesto en la dirección licitacione@minhafp.es. Se recomienda a este respecto que las empresas comprueben previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos que se indican en la Guía.

Serán excluidas aquellas proposiciones que incluyan información sobre sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (sobre A) así como aquellas que incluyan información sobre los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre relativo a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

No obstante lo anterior, cuando no existan criterios sujetos a juicio de valor, la inclusión en el sobre A (requisitos previos) de información relativa a criterios evaluables de forma automática, no determinará de por sí la exclusión de la oferta.

La entidad licitadora deberá firmar las ofertas y sobres que las incluyen en su presentación utilizando un certificado de firma electrónica emitido por un proveedor de servicio de certificación reconocido por la plataforma de @firma - para más información, consulte el siguiente enlace:

- 13 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc> -. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada electrónicamente y adjuntada en el formato indicado al efecto.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que dispone de un certificado válido.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.


Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.2.1.- Sobre A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Se incluirán los siguientes documentos:

- 1.- **Índice de los documentos** que se aportan.
- 2.- Todos los licitadores deberán presentar en el sobre "A" el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** conforme al modelo señalado en el **Anexo N.º. 2** debiendo estar firmado y con la correspondiente identificación, indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y en la que el licitador pone de manifiesto lo siguiente:
 - 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
 - 2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego.
 - 3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.
 - 4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» en los términos de la DA 15 LCSP.
- 3.- En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC según el modelo del **Anexo N.º. 2**.
- 4.- En todos los supuestos en que **varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma en atención al modelo del **Anexo N.º. 2**.

Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º. 26** suscrito por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato,

	FIRMANTE VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	NIF/CIF ****553**	FECHA Y HORA 02/11/2023 10:19:30 CET
	CÓDIGO CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante con poderes bastantes para actuar por la misma.

- 5.- Además de la declaración responsable, **las empresas extranjeras** en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º 24**. En el supuesto en que varias empresas extranjeras concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el modelo por cada uno de los integrantes de la misma.
- 6.- Cuando el pliego prevea la **división en lotes del objeto del contrato**, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable (DEUC) por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- 7.- En el supuesto de que así se haya exigido en el Pliego (**Anexo N.º 5**) se aportará **compromiso del empresario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios** personales o materiales precisos y, en caso de haberse así exigido, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación con arreglo al artículo 76.1 LCSP, todo ello con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º 25**. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el modelo por el empresario o empresarios integrantes de la misma que asuman el compromiso.

En los supuestos en que se prevea la contratación por lotes, los medios personales o materiales a adscribir en la ejecución del contrato o la especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación podrán exigirse, en su caso, por la Administración en el **Anexo N.º 5** con carácter separado para cada lote, debiendo el licitador presentar el modelo del **Anexo N.º 25** por cada lote en que proceda.

- 8.- En el supuesto de que se haya señalado en el **Anexo N.º 17** el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, se aportará **manifestación expresa** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º 27 por parte de los licitadores de haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las**

- 15 -



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en aquellas materias. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal se aportará el modelo por cada uno de los empresarios integrantes de la misma.

9.- Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso exigida. En todos los supuestos en que el **Anexo N.º. 1** exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en aquella, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.


10.- Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a una empresa dominante, según modelo recogido en el **Anexo N.º. 3.** A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 RGLCAP, en relación con el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a su pertenencia o no al mismo grupo o encontrarse o no en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en caso afirmativo, con indicación de los que se presentan a licitación.

11.- En los supuestos de contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales en que se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** en los términos del artículo 87 LCSP, se acompañará compromiso vinculante de suscripción del mismo con vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar finalmente adjudicatario el licitador.

12.- En los supuestos en que así se haya exigido en el **Anexo N.º. 1**, se incluirá una **declaración responsable** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º. 23** de que no participará en la ejecución del contrato trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el Art.º. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

13.- En aquellos contratos cuya ejecución requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según se indica en el **Anexo N.º 28**, los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, incluyendo la declaración contenida en dicho **Anexo N.º. 28**, resultando esta obligación de carácter esencial, sin necesidad de su inclusión en el **Anexo N.º. 13**, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 LCSP.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir, previa justificación en el expediente, a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El plazo

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****533*	02/11/2023 10:19:30 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	****388**	03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	https://sede.malaga.es	

para la presentación de la documentación solicitada será de 4 días naturales a contar desde el requerimiento efectuado al efecto, previéndose asimismo un plazo de 3 días naturales para una eventual subsanación. La falta de presentación, presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida será causa de exclusión del procedimiento.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.2.2.- Sobre B. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

En este sobre se incluirá, cuando proceda, la documentación que permita la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato establecidos en el **Anexo N°. 7** del presente pliego evaluables mediante juicio de valor, sin que pueda introducirse documentación que haga referencia a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, y que serán, al menos, los detallados en el mismo, o cualquier otra documentación complementaria que estimen oportuna los empresarios licitadores.

La inclusión en el sobre B de cualquier referencia al precio del contrato o a un criterio basado en la rentabilidad o a datos de la oferta técnica relativos a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, **será motivo de exclusión de la oferta.**

11.2.3.- Sobre C: Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas.

Este **sobre C** deberá contener la proposición económica ajustada al modelo del **Anexo N°. 9** así como la documentación acreditativa del resto de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, incluyendo un índice con toda la documentación aportada.

Cuando en el anexo correspondiente a los criterios de adjudicación se indique que sólo se utilizarán un criterio o una pluralidad de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres A y C.

En aquellos supuestos en los que la proposición económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.

- 17 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Málaga estime fundamental para la oferta.

12.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES.

12.1.- Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registrada su entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Las entidades licitadoras obtendrán en el momento de la presentación un justificante de la misma en el que figurarán:

- Conjunto de sobres que componen la oferta, incluido el de autorizaciones.
- Contenido de los sobres (se visualiza siempre que no estén cifrados).
- Firma de los documentos y de los sobres.

12.2.- Procedimiento de Adjudicación.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

En todo caso, el procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

1.- Apertura del sobre A: Calificación de documentación general.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura del sobre "A", relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a fin de verificar que la misma es correcta.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales con arreglo al artículo 141 LCSP para la oportuna corrección. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

2.- Apertura del sobre B: Documentación relativa a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias advertidas, la Mesa de Contratación declarará en acto no público el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, procediendo a continuación a la apertura del sobre B relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, apertura en un plazo que no será superior a siete días a contar desde la apertura del Sobre A.

- 18 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

La Mesa de contratación, si así lo estima pertinente, remitirá para su informe la documentación del sobre B al Servicio técnico correspondiente a fin de que por éste se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los criterios de adjudicación serán los fijados en el **Anexo Nº. 7**.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se recoge en el **Anexo Nº. 7**.

3.- Apertura del sobre C: Proposición económica y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación y en acto no público, se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio/s dependiente/s de un juicio de valor, a la vista de los informes técnicos evacuados al efecto.

A continuación, se realizará la apertura del Sobre C de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

La Mesa de contratación, si así lo estima pertinente, remitirá para su informe la documentación del citado sobre C al Servicio técnico correspondiente a fin de que por éste se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los criterios de adjudicación serán los fijados en el **Anexo Nº. 8**, quedando justificada en el expediente la elección de las fórmulas para la valoración de los criterios de adjudicación.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se recoge en el **Anexo Nº. 8**.

13.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES, PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Oferta con valores anormales.

Salvo que en el **Anexo Nº. 8** se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el **Anexo Nº. 8** de los pliegos en el que se recogen los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

- 19 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

En caso de que una proposición pueda ser considerada anormal, se tramitará el procedimiento establecido legalmente.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En aquellos supuestos en que una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía resultara finalmente adjudicataria se le encomienda al responsable del contrato el deber de establecer los mecanismos oportunos para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados, tal y como dispone el artículo 149.7 LCSP.

13.2.- Criterio de desempate.

En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se aplicarán los criterios de adjudicación de desempate indicados a continuación, siempre referidos a la fecha final de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. A efectos del cómputo del porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, se incluirán, de conformidad a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, aquellos beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación y cuyos empleadores sean reconocidos, en los términos que se dispongan reglamentariamente, con la condición de titulares del sello de Inclusión Social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en

- 20 -



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo.

13.3.- Clasificación de las ofertas y Adjudicación del contrato.

13.3.1.- Clasificación de las ofertas.

La mesa de contratación, una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, salvo cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, en cuyo caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

13.3.2.- Documentación a presentar a efectos de la adjudicación.

La documentación a presentar, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra por aquél, así como por los distintos integrantes de una UTE, será la siguiente:

- La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el Pliego.
- Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el **Anexo N.º 4** a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el citado Anexo. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.
- Documento de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con vigencia durante toda la ejecución del contrato en los términos del artículo 87 LCSP en los supuestos en que así se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica.

- 21 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- e) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el **Anexo N°. 14.**
- f) Acreditación por el tercero de estar en posesión, cuando así se haya exigido como solvencia adicional, de certificados de calidad o gestión medioambiental (o certificados equivalentes en los términos recogidos en los artículos 93 y 94 LCSP).
- g) Acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- h) En los supuestos en que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, compromiso por escrito de éstas que van a poner a disposición de aquella durante la ejecución del contrato los recursos necesarios -con arreglo al modelo del **Anexo N°. 21.**
- i) La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Para los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, el representante de ésta deberá proceder a realizar el pago en nombre de la UTE; o en caso de estar pendiente de constitución, se deberá indicar expresamente en la garantía, que las empresas que conformarán la UTE responden de forma solidaria.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en el N°. de cuenta 2103 3000 46 31120000 61 de UNICAJA.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, éstos tendrán que ser bastanteados por la Asesoría Jurídica de la Diputación, formalizándose de acuerdo con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados a Diputación Provincial de Málaga y contemplados en el perfil de contratante. Asimismo, en los supuestos en que se haya constituido la garantía definitiva mediante valores, aval bancario o seguro de caución deberá presentarse en el mismo plazo del artículo 150.2 LCSP en el Registro general de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº. 54, C.P. 29004, el documento original del valor, aval o seguro de caución, constituido en plazo.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se autorice por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el **Anexo N°. 1** del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicho opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a esta Diputación Provincial dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas

- 22 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el **Anexo N.º 1** y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada relativa a las letras a), b), c), d) y e) o no se haya presentado el aval físico constituido en plazo, otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.3.3.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.4.- Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación podrá antes de la formalización decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Se deberá informar a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea, amén de la oportuna notificación a los licitadores afectados.

Se abonará a los licitadores que hayan presentado y mantenido su oferta hasta la fecha en que se publique en el perfil del contratante el acuerdo de no adjudicar o celebrar el contrato o de desistimiento del procedimiento la cuantía de 50 euros en concepto de gastos en que hubieran podido incurrir por el estudio y presentación de aquella. El abono se efectuará previa solicitud al efecto presentada por los licitadores en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación.

13.5. - Resolución y notificación de la adjudicación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella, en todo caso, deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar del adjudicatario deberán subsistir en el momento de perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar a tales efectos las comprobaciones que estime oportunas.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma con



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

carácter previo a la formalización del contrato, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14.2.- En el caso de no reunirse las condiciones requeridas de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar o no aportarse la escritura pública de formalización de la unión temporal de empresas indicado en el párrafo anterior, o no presentar la declaración del **Anexo N° 28**, no podrá formalizarse el correspondiente contrato, sin perjuicio de la imposición de las penalidades correspondientes fijadas en el artículo 153.4 LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

14.3.- De conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, lo cual se realizará de conformidad al modelo establecido en el **Anexo N° 28**. Asimismo, tendrá que comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.

15.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

15.2.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

15.3.- En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

15.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 LCSP.

- 25 -



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

15.5.- Simultáneamente con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que lo acompañan por duplicado, formando ambos documentos parte del mismo.

15.6.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de incurrir en prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

15.7.- La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Los anuncios de formalización no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», en el caso en que deban ser publicados en dicho Diario Oficial, debiendo indicar la fecha de aquel envío, de la que los servicios dependientes del órgano de contratación dejarán prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio. No obstante, en todo caso podrán publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado.

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con la legislación vigente.

En todo caso, previa la decisión de no publicar unos determinados datos relativos a la celebración del contrato, los órganos de contratación deberán solicitar la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el que se aprecie si el derecho de acceso a la información pública prevalece o no frente a los bienes que se pretenden salvaguardar con su no publicación, que será evacuado en un plazo máximo de diez días.

No obstante lo anterior, no se requerirá dicho informe por el Consejo de



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Transparencia y Buen Gobierno en caso de que con anterioridad se hubiese efectuado por el órgano de contratación consulta sobre una materia idéntica o análoga, sin perjuicio de la justificación debida de su exclusión en el expediente en los términos establecidos en este apartado.

Estos dos últimos párrafos declarados no conformes con el orden constitucional de competencias en virtud de la STC 68/2021, de 18 de marzo, habrán de interpretarse de conformidad al fundamento jurídico 7 B) e), de la misma, es decir, no procede la solicitud, ni emisión de tal informe por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órgano independiente que ejerce sus competencias en relación con la administración general del Estado, hasta que por convenio el ejercicio de sus funciones se extienda a las comunidades autónomas y los entes locales de su territorio.

15.8.- A la firma del contrato, el contratista aportará un escrito designando representante.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato señalada en el **Anexo N.º 1**, corresponderá al responsable del mismo supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, figurando designado en el **Anexo N.º 1**.

Entre otras le corresponderán las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones que resultan necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP.
- Proponer la imposición de penalidades.
- Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de prerrogativas contenidas en el artículo 190 y siguientes LCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precisa acerca del estado de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes de adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato y demás documentos contractuales.

- 27 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- i) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- j) Emitir, en su caso, el informe al que se refiere el artículo 195.2 LCSP.

17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones del contratista y de la Diputación Provincial, amén de las generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales de aplicación, serán las recogidas en las distintas cláusulas del presente pliego.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Con carácter general, el contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, a los documentos contractuales, a los compromisos ofertados en su proposición y a las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y desempeñará el contrato de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el responsable del contrato, teniendo derecho a percibir como contraprestación el precio pactado.

La Administración, por su parte, además de las facultades y derechos recogidas en las distintas cláusulas del pliego y las que le confieran las disposiciones legales de aplicación, ostentará en particular las facultades de dirección, comprobación e inspección de los trabajos a realizar por el contratista, asumiendo la obligación de abonar el precio convenido en los términos y condiciones pactadas.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, responderá de la indemnización de los daños que se causen tanto a la Diputación como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.1.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

En aplicación del artículo 202 LCSP se establecerán **condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato** en los términos indicados en el **Anexo Nº. 11** y en el anuncio de licitación.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, pudiendo el pliego establecer penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192 LCSP para el caso de su incumplimiento en los términos del Anexo Nº. 12 o atribuirles la consideración de obligación contractual esencial, que en caso de incumplimiento dará lugar a la resolución del correspondiente contrato.

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Nº. 28**, será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución en dicho Anexo, que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

18.2.- Plazo.

El plazo general de ejecución será el que fije en el **Anexo Nº. 1** o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

18.3.- Programa de trabajo.

En aquellos supuestos en que la Administración lo estime conveniente y así se exija en el pliego (**Anexo Nº. 1**), el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación según lo establecido en el artículo 198 del Reglamento General de Contratos.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

18.4.- Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista (entendiendo como tal los distintos adjudicatarios en los supuestos de división del objeto del contrato en lotes) las siguientes:

a) Obligaciones a cumplir por el contratista.

- 29 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato. El contratista vendrá obligado a disponer las medidas precisas en estas materias exigidas por la legislación vigente, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El adjudicatario deberá acreditar, siempre que se le solicite por el responsable del contrato, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente ante el responsable del contrato las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que reflejen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, incurriendo en causa de resolución del contrato de no cumplirse las mismas.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación con arreglo a lo exigido por el artículo 122.2 LCSP.

En todo momento la empresa contratista cumplirá con lo establecido en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, y cuantas otras normas le sean de aplicación.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución de los trabajos objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Diputación, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a la Diputación de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración se abstendrán de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET



En los contratos que impliquen contacto habitual con menores de edad como destinatarios directos de la prestación o se ejecuten en espacios frecuentados principalmente por menores, no participará en su ejecución trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En los anteriores contratos las empresas adjudicatarias deberán sustituir tan pronto como tengan conocimiento y de manera inmediata cualquier personal relacionado con el contrato que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El contratista quedará obligado a tener en su poder las certificaciones negativas del registro central de delincuentes sexuales del personal adscrito al contrato.

b) Subrogación en contratos de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 130 LCSP, para aquellos contratos en los que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el **Anexo N.º 18**, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación y que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

Con arreglo a lo señalado en el artículo 130.6 LCSP y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A los efectos señalados en el presente apartado, el responsable del contrato requerirá con la antelación suficiente al contratista para que en el plazo máximo de 8 días hábiles remita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación y que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal

- 31 -



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

medida. La citada información deberá contener como mínimo los datos contenidos en el artículo 130.1 LCSP.

El Órgano de Contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de penalidades una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior sin que el mismo hubiera sido atendido y hasta su cumplimiento, sin que la cuantía de cada una de ellas sea superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas al 50 por cien del precio del contrato.

c) Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de prestaciones con arreglo a lo dispuesto en el **Anexo N.º. 1** en las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 LCSP, y con las excepciones recogidas, en su caso, en el **Anexo N.º. 6.1**.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas, en los términos de los **Anexos N.º. 1 y N.º. 6.1**.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según se indica en el **Anexo N.º. 28**, los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, resultando esta obligación de carácter esencial, sin necesidad de su inclusión en el **Anexo N.º. 13**, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211 LCSP.

En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, tras el inicio de su ejecución, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

A los efectos del párrafo anterior, el contratista aportará al órgano de contratación declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar, así como documentación justificativa de su aptitud para ejecutar el importe subcontratado, en ambos casos con arreglo a los modelos de los **Anexos N.º. 6.2 y N.º. 6.3**.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la subcontratación en el apartado 2 del artículo 215 LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación constituirá causa de resolución del contrato cuando se le haya atribuido en el **Anexo N.º. 13** a estos efectos el carácter de obligación esencial del contrato con

- 32 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

arreglo al artículo 211.1.f) LCSP, procediendo en caso contrario la imposición de la penalidad fijada a estos efectos en el **Anexo Nº. 12**.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento en plazo y con arreglo al artículo 216 LCSP de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato. La presente comprobación resultará obligatoria en los supuestos del artículo 217.2 LCSP.

A tales efectos y previo requerimiento de la Administración, el contratista remitirá a ésta una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, aportará a la Administración un justificante del cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, debiendo incluirse esta obligación en los anuncios de licitación y en los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos.

A los efectos del párrafo anterior, la exigencia de las anteriores obligaciones, su consideración como condición especial de ejecución y las penalidades previstas en caso de incumplimiento se incluirán en los **Anexos Nº 6.1 y Nº. 12**.

En los contratos sujetos a regulación armonizada y, además, en aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a dos millones de euros, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el apartado 2, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva, la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 111 LCSP.

d) Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y siempre que la actividad desarrollada por la empresa tenga lugar en cualquier dependencia de la Diputación, el contratista deberá presentar en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Coordinación de Actividades Interempresariales), dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el recibo de la notificación de adjudicación y, en todo caso, antes del comienzo de la actividad, la siguiente documentación:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y salud para las actividades a desarrollar.
- Modelo organizativo de prevención.
- Evaluación y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- 33 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- Certificado de aptitud de la vigilancia de la salud de los trabajadores de la empresa puestos a disposición del cumplimiento de este contrato.

e) Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones del contratista:

Corresponde al contratista.

- 1.º La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- 2.º Al tener la Diputación contratada una empresa para el control de calidad de materiales, los ensayos, controles, pruebas y análisis que, en su caso, sean necesarios, se realizarán por la misma, siendo las cuotas correspondientes abonadas conforme a lo regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Ensayos de Control de Calidad en Obras de la Diputación Provincial de Málaga.
- 3.º Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.


f) Obligaciones relativas al suministro de información.

El contratista estará obligado, previo requerimiento y en un plazo de quince días, a suministrar al Órgano de Contratación toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Órgano de Contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que el total de la multa pueda exceder del 5% del importe del contrato. Para la determinación del importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.

El contratista, en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el oportuno requerimiento deberá suministrar al Órgano de Contratación información sobre los costes en que haya incurrido con motivo de la ejecución del contrato, distinguiendo entre costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. En particular, en los contratos en que el coste de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el contratista deberá indicar de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales a partir del convenio laboral de referencia. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de las penalidades contempladas en el artículo 192 LCSP.

Asimismo, en los contratos financiados con fondos de la Unión Europea el contratista deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad

	FIRMANTE VIRGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	NIF/CIF ****553**	FECHA Y HORA 02/11/2023 10:19:30 CET
	CÓDIGO CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

comunitarias establecidas en los reglamentos de aplicación señalados en el **Anexo N°. 1**.

g) Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información salvo que en los pliegos se establezca un plazo mayor. En el **Anexo N°. 1** se indicarán, en su caso, las cuestiones que tengan tal carácter confidencial así como el plazo del deber de secreto.

Por su parte, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la Diputación Provincial y sus órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta técnica –y en su caso, económica-. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores, confidencialidad que no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se generen directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación sino que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesible.

19.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.


19.1.- Demora en la ejecución.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la inclusión por el órgano de contratación de otras penalidades cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, todo ello en los términos del **Anexo N°. 12**.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por

 Hacienda electrónica local y provincial <small>SERVICIO DE CONTRATACIÓN</small>	FIRMANTE VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL) CÓDIGO CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	NIF/CIF ****553**	FECHA Y HORA 02/11/2023 10:19:30 CET
	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es		

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero) CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es		

100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el **Anexo N.º 12** o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Cuando la administración en el supuesto de incumplimiento de los plazos por causas imputables al contratista opte por la imposición de penalidades y no por la resolución, concederá la ampliación del plazo que estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

19.2.- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

Los pliegos podrán prever en los términos del **Anexo N.º 12** penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego.

La imposición de las penalidades previstas en los apartados 19.1 y 19.2 se llevará a cabo con arreglo al procedimiento señalado en el artículo 194.2 LCSP.

19.3.- Indemnización de daños y perjuicios.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

20.- INDEMNIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra superiores al 20 por ciento –ó 10% en los supuestos del artículo 233.4 LCSP- debidas a errores u omisiones imputables al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 315 LCSP, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en dicho artículo.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen, tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido e imputables a aquel. La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por ciento del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de ésta, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

21.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, se levantará un acta, de oficio o a instancia del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste en los términos previstos en el artículo 208 LCSP y previa acreditación de los mismos.

22.- ANUALIDADES Y SU REAJUSTE.

22.1.- El contratista no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

22.2.- Para el reajuste de las anualidades, en los casos en que proceda, se estará lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General de Contratos.

22.3.- Cualquier reajuste de anualidades exigirá la revisión del programa de trabajo aprobado para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados durante su vigencia por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Capítulo I, Título I del Libro II LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

En el **Anexo Nº. 15** del pliego se detallarán, en su caso, de forma clara, precisa e inequívoca los supuestos en que podrá modificarse el contrato con expresión del alcance, límites y naturaleza de la modificación, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia

- 37 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****53**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

pueda verificarse de forma objetiva y el procedimiento que haya de seguirse para modificar el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP. En ningún caso la modificación podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni exceder el límite del 20% del precio inicial del contrato.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP solo podrán realizarse en los supuestos y con los requisitos establecidos en el artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 LCSP, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato (Art. 309 LCSP).

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse en el perfil del contratante y, en su caso, cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 207 LCSP.

24.- ENTREGA, REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

24.1.- El contratista deberá realizar los trabajos dentro del plazo estipulado y en el lugar previsto en el **Anexo N.º 1** efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada y si se estimasen cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

24.2.- En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****553**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

24.3.- Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará con su informe al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

24.4.- Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

24.5.- La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación será mediante informe de conformidad suscrito por el responsable del contrato en los términos y periodicidad fijados en el pliego -en los supuestos de contratos de tracto sucesivo- o acta de recepción -en los supuestos de contratos de tracto único-.

24.6.- Una vez cumplidos los trámites señalados en esta cláusula, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas se procederá a su recepción final, levantándose al efecto la correspondiente acta de recepción de haberse ejecutado el servicio conforme a las condiciones generales y particulares previamente establecidas dentro del mes siguiente a la realización completa del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

25.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el **Anexo N.º 1** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario y se empezará a computar desde la recepción final de los trabajos o servicios.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución de la garantía en su día constituida.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago único o total se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro.

Hash: 277d3477e703e805564b21e04c8c1fca021e83e3ed770aed9a92db5eb270ba2a963e50770e4e6747b0921c054986e24cd55a3bb02fbb1d7e8860454700 | PÁG. 40 DE 47



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****553**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

En los supuestos en los que se constituya la garantía definitiva mediante retención en el precio se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del presente Pliego.

El Acta de recepción final en el supuesto de haber pagos fraccionados habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.

En los servicios de tracto sucesivo se abonarán los trabajos efectuados mediante certificación tramitada dentro de los diez días siguientes al periodo de tiempo al que correspondan, tomando como base la valoración correspondiente al periodo que se fije en el **Anexo N°. 1** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 198 LCSP y en el artículo 199 RGLCAP.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos parciales por operaciones preparatorias, siempre que se hallen detalladas las especificaciones a que se refiere el artículo 198.3 LCSP y el artículo 201.2 del Reglamento General de Contratos, en el apartado del **Anexo N°. 1**. A estos efectos el contratista tendrá que depositar una garantía por el importe total de los referidos abonos a cuenta.

La Diputación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, la Diputación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura sin que la Diputación haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

27. - PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Diputación Provincial, en los términos previstos en el **Anexo N° 1**. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión

- 40 -



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****53**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 LCSP.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

28.1.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 LCSP - y para los contratos de servicios del artículo 312 LCSP que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía las causas señaladas en el artículo 294, letras c), d) y f) por remisión del artículo 312 g)- así como las contempladas en las Cláusulas del presente Pliego (cuando se refieran a obligaciones calificadas como esenciales en el **Anexo N.º. 13**) y las expresamente establecidas en el **Anexo N.º. 15** con los efectos y procedimiento previstos en los artículos 213 y 313 LCSP y 109 a 113 del Reglamento General de Contratos.

28.2.- Son causas de resolución de los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, según se indique en el **Anexo N.º. 28**, el incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en la cláusula 31, y en el mismo **Anexo N.º. 28**, así como el incumplimiento de la obligación esencial que constituye la condición especial de ejecución obligatoria del artículo 202.1 de la LCSP establecida para los contratos cuya ejecución implique cesión de datos.

28.3.- Asimismo, podrán constituir causas de resolución del contrato imputables al contratista, siempre que se hayan calificado como obligaciones esenciales en el **Anexo N.º. 13**, las siguientes:

- a) La información a terceros por parte del contratista en materia objeto del contrato sin previa autorización de la Diputación.
- b) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 239 LCSP.
- No obstante, cuando se dé este supuesto, el responsable del contrato, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- c) La imposición al contratista durante la vigencia del contrato de sanción firme en vía administrativa por parte de la Inspección de la Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, constatada mediante certificación expedida por la Administración competente.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales y recogidas en el **Anexo N.º. 13**.
- f) Incumplimientos de carácter parcial, cuando estén previstos en el **Anexo N.º. 15**.

- 41 -

Hash: 277d34776703e895564b21e04c8c1fca021e833edf70aed9a92db5eb270ba2a963e50770ede86747b0921c084966e24cd55a3bb02fbb1d7e8860454700 | PÁG. 42 DE 47

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 48 DE 174



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****53**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- g) No presentar trimestralmente ante el responsable del contrato, las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que reflejen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) El incumplimiento de los trámites y requisitos fijados en los artículos 215 a 217 LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación, cuando se hayan configurado como obligación esencial en el **Anexo N.º 13**.
- i) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 LCSP de sucesión del contratista por no reunir la entidad a la que se atribuya el mismo las condiciones de solvencia necesarias.

28.4.- El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Diputación para resolver el contrato, previa la tramitación del oportuno expediente con audiencia del contratista, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del adjudicatario.

29.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Cuando así se indique en el **Anexo N.º 1** el contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP y en particular:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, salvo las excepciones contempladas en el artículo 214 LCSP.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente,

- 42 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria de un contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, según se indique en el **Anexo N.º 28**, sólo lo hará conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, tomando todas las medidas de seguridad recogidas en LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no esté derogado según las DA 14ª y DT 4ª de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Con arreglo a esta normativa y tras la firma del contrato, el responsable del tratamiento de datos, recabará la firma por parte del contratista de las cláusulas de confidencialidad aprobadas mediante resolución del órgano competente de esta Diputación Provincial.

En todo caso, será obligación del contratista respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, las previstas en el **Anexo N.º 28**, apartados 1, 2 y 3, que son calificadas como esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, sin necesidad de estar incluidas en el Anexo nº 13.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Diputación o al encargado que ésta hubiere designado, conservando debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

De preverse o producirse por parte del adjudicatario de unos trabajos una subcontratación que implique tratamiento de datos de carácter personal, ésta habrá de realizarse conforme a lo regulado por la Ley Orgánica de Protección de Datos y sus normas de desarrollo.

En particular, en el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los requisitos señalados en la DA 25ª, apartado 3 LCSP.

32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 43 -.



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****553**

FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, constanding en tal caso justificación expresa y detallada en el expediente administrativo.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas en el párrafo anterior deberá darse audiencia al contratista.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- b) Las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.
- c) Las reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros. Esta cuantía se podrá rebajar por la normativa de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

33.1.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente de la Diputación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

33.2.- Contra los actos de los contratos no incluidos en el artículo 44.1 LCSP que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso de reposición, ante la propia Diputación y en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado de lo



FIRMANTE
VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)
CÓDIGO CSV
7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781

NIF/CIF
****553**
FECHA Y HORA
02/11/2023 10:19:30 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b


URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los actos de los contratos incluidos en el artículo 44.1 LCSP se podrá interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes LCSP ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Diputación Provincial de Málaga, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes LCSP, contra la resolución del citado recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	VIGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****53**	02/11/2023 10:19:30 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	7a5cb6c4920a5f074b0ceb89fed2e7df8f2f781	https://sede.malaga.es	

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	****388**	03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	https://sede.malaga.es	

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7a5cb6c4920a5f074b0ceb89efed2e7df8f2f781

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 277d3477fe70f3e805564fb2fe04c8c4fcab02fe883efd70aed9a92db8eb270ba2a963c50770edea6747
b092f1c094966e24cd555a3bb02f6b1d7a860454700

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2023_0000000000000000000018085551

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/11/2023 09:39:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89efed2e7df8f2f781

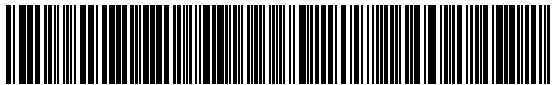
Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 47 DE 47

 INSIDE



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Tramitación del procedimiento

ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO 1
CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

Administración Contratante:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Órgano de Contratación:	JUNTA DE GOBIERNO
Servicio Gestor: (Administrativo)	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO (LA0014578)
Servicio Gestor: (Técnico)	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
Responsable/s del Contrato:	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
Unidad de Seguimiento y Ejecución:	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO (LA0014578)

Tramitación conjunta esporádica:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Destinatarios: (en su caso)	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del Contrato:	Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes)		
Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Nomenclatura CPV:	77314000-4		
S.A.R.A.:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Posibilidad de licitar por lotes:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Objeto Lote 1:	Servicio de mantenimiento del GR 141 Gran Senda de la Serranía de Ronda.	CPV:	77314000-4
Objeto Lote 2:	Servicio de mantenimiento del GR 243 Gran Senda de Sierra de las Nieves.	CPV:	77314000-4
Objeto Lote 3:	Servicio de mantenimiento del GR 245 Camino Mozárabe de Santiago.	CPV:	77314000-4
Objeto Lote 4:	Servicio de mantenimiento del GR 248 Gran Senda del	CPV:	77314000-4

- 1 -

	Guadalhorce.		
Objeto Lote 5:	Servicio de mantenimiento del GR 242 Gran Senda de la Axarquía	CPV	77314000-4
Objeto Lote 6:	Servicio de mantenimiento del GR 340 Camino Geológico Malacitano.	CPV	77314000-4
En el supuesto de que existan varios lotes: <i>ver anexo 19</i>			
Límite N° de lotes a ofertar:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	N° máximo:	2 (dos)
Límite N° de lotes a adjudicar a un único licitador:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	N° máx.:	2 (dos)
Possibilidad de presentar oferta integradora:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Información del contrato que tiene carácter confidencial:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Información confidencial: (cumplimentar) Deber confidencialidad: <input type="checkbox"/> 5 años <input type="checkbox"/> Otro Plazo:		

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio, dado que el coste económico principal es el **coste laboral** es el componente más significativo (art. 102.3 LGCSP), se ha acudido al **Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024** publicado en el BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo. El **resto de costes directos** se han estimado conforme a precio de mercado; y los **costes indirectos** aplicando un porcentaje del 7,5% sobre los costes directos. Los precios unitarios adoptados son de ejecución material, incrementándose con un 13% de **gastos generales** y un 6% de **beneficio industrial y el IVA**.

Todos los lotes se han calculado en base a un equipo básico móvil de control, mantenimiento y/u observación, formado por 2 peones y 1 técnico/a durante 7,40 horas, comprendidas entre las 7:00 h y las 15:00 h durante 20 días al mes, con un recorrido medio de 200 km. No se incluyen elementos especiales.

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado (art.100 LCSP) y **no es necesario acudir a consultas preliminares de mercado** (art. 115 LCSP) pues para los rendimientos de la mano de obra y la determinación de los precios se ha acudido al Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 publicado en el BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
816.614,62 €	171.489,07 €	988.103,69 €

Lote 1	175.994,39 €	Lote 1	36.958,82 €	Lote 1	212.953,21 €
Lote 2	126.716,02 €	Lote 2	26.610,36 €	Lote 2	153.326,38 €
Lote 3	119.676,32 €	Lote 3	25.132,03 €	Lote 3	144.808,35 €
Lote 4	98.556,99 €	Lote 4	20.696,97 €	Lote 4	119.253,96 €
Lote 5	98.556,99 €	Lote 5	20.696,97 €	Lote 5	119.253,96 €
Lote 6	197.113,91 €	Lote 6	41.393,92 €	Lote 6	238.507,83 €

PRESUPUESTO ESTIMADO DA 33º LCSP: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Costes salariales (IVA Incluido):				
Peones	58.837,68 €	0,00 €	58.837,68 €	235.350,72 €
Técnico no titulado	38.261,41 €	0,00 €	38.261,41 €	153.045,64 €
	97.099,09 €	0,00 €	97.099,09 €	388.396,36 €

LOTE Nº 1	
Costes Directos (IVA Incluido):	39.494,40 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	28.759,56 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	21.495,92 €
Costes salariales (IVA Incluido):	113.282,25 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	9.921,08 €
TOTAL:	212.953,21 €

LOTE Nº 2	
Costes Directos (IVA Incluido):	28.435,97 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	20.706,89 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	15.477,06 €

- 3 -

Hash: bde7b1e8e0f755aaa1177b217a31310330729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c718870bcbcebd0ae1e14309aa337bda | PÁG. 3 DE 66

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

Costes salariales (IVA Incluido):	81.563,22 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	7.143,25 €
TOTAL:	153.326,38 €
LOTE N° 3	
Costes Directos (IVA Incluido):	26.856,19 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	19.556,50 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	14.617,23 €
Costes salariales (IVA Incluido):	77.031,93 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	6.746,50 €
TOTAL:	144.808,35 €
LOTE N° 4	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €
TOTAL:	119.253,96 €
LOTE N° 5	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €

Hash: bde701e8e0b755aaa1177b217a3131033b729112b95de4028076bcbce657db8331c284613eb1dfeaf48ba1cac7188fa70bcbcebdbeae1e14309aa337bda | PÁG. 4 DE 66

- 4 -



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET

TOTAL:	119.253,96 €
LOTE N° 6	
Costes Directos (IVA Incluido):	44.233,73 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	32.210,71 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	24.075,43 €
Costes salariales (IVA Incluido):	126.876,12 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	11.111,84 €
TOTAL:	238.507,83 €

La diferencia entre los presupuestos de los distintos lotes se debe a las dificultades orográficas y kilometrajes con las que cuentan los distintos senderos y, en consecuencia, la repercusión en su mantenimiento.

D.- VALOR ESTIMADO.

- SIN LOTES -

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	€

- CON LOTES -

LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	175.994,39 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	175.994,39 €

- 5 -

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a3d1033b729112b95de40280768c9ee657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c718870bcb9e6b0e1e1430b9aa337bda | PÁG. 5 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 58 DE 174

LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	126.716,02 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	126.716,02 €

LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	119.676,32 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	119.676,32 €

LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	98.556,99 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	98.556,99 €

LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	98.556,99 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	98.556,99 €

LOTE 6	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	197.113,91 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	197.113,91 €

E.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Modalidad: Unidades de tiempo (mes)

F.- FINANCIACIÓN - SIN LOTES -

APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			€
			€
ADMON. NACIONALES			€
			€

- 7 -

Hash: b6e7b1e8e0f6755aaa1177b217a3131033b729112b95de4028076b8c9e657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcb9ebdb0e1e1430b9aa337bda | PÁG. 7 DE 66

- CON LOTES -

LOTE 1			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	212.953,21 €

LOTE 2			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	153.326,38 €

LOTE 3			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	144.808,35 €

LOTE 4			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	119.253,96 €

LOTE 5			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	119.253,96 €

- 8 -

Hash: bde7b1e8e0b755aaa1177b217a3d31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7198f70cbcebcbaee1e1430b9aa337bda | PÁG. 8 DE 66



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f11f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

LOTE 6			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			
ADMON. NACIONALES	DIPUTACIÓN MÁLAGA	100	238.507,83 €

G.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- SIN LOTES -

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		€

- CON LOTES -

Los créditos presupuestarios por anualidad se calculan teniendo en cuenta que la facturación es bimensual y que, por tanto, la factura correspondiente a noviembre-diciembre se imputa al ejercicio presupuestario siguiente al ser una factura que se tiene que presentar en enero.

LOTE 1		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	39.928,73 €
2025	5202-4321-21000	53.238,30 €
2026	5202-4321-21000	53.238,30 €
2027	5202-4321-21000	53.238,30 €
2028	5202-4321-21000	13.309,58 €
	TOTAL LOTE 1	212.953,21 €

LOTE 2		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	28.748,70 €
2025	5202-4321-21000	38.331,59 €
2026	5202-4321-21000	38.331,59 €

- 9 -

Hash: bde701e8e0f6755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c2846513eb1dfeaf148ba1ca5c7188f70bcbecbdeae1e14309aa337bda | PÁG. 9 DE 66

2027	5202-4321-21000	38.331,59 €
2028	5202-4321-21000	9.582,91 €
	TOTAL LOTE 2	153.326,38 €

LOTE 3		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	27.151,56 €
2025	5202-4321-21000	36.202,09 €
2026	5202-4321-21000	36.202,09 €
2027	5202-4321-21000	36.202,09 €
2028	5202-4321-21000	9.050,52 €
	TOTAL LOTE 3	144.808,35 €

LOTE 4		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €
2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €
2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
	TOTAL LOTE 4	119.253,96 €

LOTE 5		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €
2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €

2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
	TOTAL LOTE 5	119.253,96 €

LOTE 6		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	5202-4321-21000	44.720,23 €
2025	5202-4321-21000	59.626,96 €
2026	5202-4321-21000	59.626,96 €
2027	5202-4321-21000	59.626,96 €
2028	5202-4321-21000	14.906,72 €
	TOTAL LOTE 6	238.507,83 €

H.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Normativa de aplicación:	No procede
--------------------------	------------

I.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria <input type="checkbox"/>	Anticipada <input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	--

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de Precios:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Fórmula / Sistema:	

K.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES

Plazo de ejecución	Para todos los lotes: 4 años desde la formalización del contrato, estimándose la misma para el 1 de abril de 2024.
Plazos parciales:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Detalle:
Prórroga	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Duración máxima de la prórroga	

L.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LOTE 1.- GR 141: Gran Senda de la Serranía de Ronda:

Etapa 1 Ronda - Jimera de Lfbar
Etapa 2 Jimera de Lfbar - El Colmenar
Etapa 3 El Colmenar - Benarrabá
Etapa 4 Benarrabá - Benaluría
Etapa 5 Benalauría - Alpandeire
Etapa 6 Alpandeire - Ronda

LOTE 2.- GR 243: Gran Senda Sierra de las Nieves:

Etapa 1 Ronda - El Burgo
Etapa 2 El Burgo - Los Sauces - Yunquera
Etapa 3 Yunquera - Tolox
Etapa 4 Tolox - Guaro
Etapa 5 Guaro - Monda
Etapa 6 Monda - Istán
Etapa 7 Monda - Ojén (Variante)

LOTE 3.- GR 245: Camino Mozárabe de Santiago:

Etapa 1 Málaga - Almogía
Etapa 2 Almogía - Villanueva de la Concepción
Etapa 3 Villanueva de la Concepción - Antequera
Etapa 4 Antequera - Villanueva de Algaidas
Etapa 5 Villanueva de Algaidas - Cuevas Bajas
Etapa 6 Cuevas Bajas - Encinas Reales

LOTE 4.- GR 248: Gran Senda del Guadalhorce:

Etapa 1 Estación del Chorro - Álora
Etapa 2 Álora - Pizarra
Etapa 3 Pizarra - Estación de Cártama
Etapa 4 Estación de Cártama - Málaga

LOTE 5.- GR 242: Gran Senda de la Axarquía:

Etapa 1 Riogordo - Comares.
Etapa 2 Comares - El Borge.
Etapa 3 El Borge - Moclinejo.
Etapa 4 Moclinejo - Rincón de la Vª.

LOTE 6.- GR 340: Camino Geológico Malacitano:

Etapa 1 Pizarra - Álora
Etapa 2 Álora - Valle de Abdalajís
Etapa 3 Valle de Abdalajís - Embalse Conde del Guadalhorce
Etapa 4 Embalse Conde del Guadalhorce - Campillos
Etapa 5 Campillos - Teba
Etapa 6 Teba - Ardales

- 12 -

Hash: bde7b1e8e0b7d5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 65 DE 174

Etapa 7 Ardales - Carratraca
Etapa 8 Carratraca - Casarabonela
Etapa 9 Casarabonela – Pizarra

M.-ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

Admite variantes alternativas: SI – ver anexo 10 – NO

N.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SI – ver anexo 11 –

Indicar cuales: Cláusula ambiental: Como condición especial de ejecución, la(s) empresa(s) adjudicataria(s) elaborarán un Plan de Gestión de Residuos por cada uno de los GR y deberá ser presentado en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, para ser informado por el responsable y aprobado por la Diputación Provincial. Las acciones que se deriven del Plan de Gestión de Residuos aprobado, tendrán carácter contractual y se consideran que están en el ámbito de las buenas prácticas en este campo, y no tienen contraprestación económica alguna. El cumplimiento del contenido del citado Plan también se considera condición especial de ejecución.

Ñ.- GARANTÍA PROVISIONAL

SI NO Importe: €

O.- GARANTÍA DEFINITIVA (5 % del importe de adjudicación excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación).

SI NO

Admitida constitución mediante retención precio: SI NO

Garantía complementaria: Exigida: % No Exigida

Motivación: (casos excepcionales del artículo. 107.2 LCSP)

P.- PLAZO DE GARANTÍA

Plazo: Seis (6) meses de la finalización del contrato.

Justificación en el caso de no exigencia:

Q.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

SI – ver Anexo 5 – NO

R.- CESIÓN

SI NO

S.- SUBCONTRATACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> SI	Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: (Obligatorio en los contratos que conlleven tratamiento de datos personales-Ver Anexo 6.1)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> NO – supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e) –		
Motivo:		

T.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI – ver Anexo 15 – NO

U.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

30 días naturales

V.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (en su caso, diferenciar por lotes)

SI NO

En caso afirmativo indicar la requerida:

W.-PROGRAMA DE TRABAJO

SI NO

X.- ABONOS PARCIALES

Indicar periodicidad: Bimensuales

Y.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

No procede

Z.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano gestor:	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO LA0027655
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	LA0007589 Intervención General
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	LA0014578 Promoción del Territorio

AA.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SI NO – ver anexo 22 –

AB.- CONTRATO RESERVADO (ex D.A. 4ª. LCSP)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	En caso de lotes, indicar cuales:	
--	-----------------------------------	--

AC.- CONTRATO SERVICIOS RESERVADOS (ex D.A. 48ª. LCSP)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	En caso de lotes, indicar cuales:	
--	-----------------------------------	--

AD.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cumplimentar declaración responsable del Anexo N° 23	
--	--	--

AE.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	En caso afirmativo indicar cuál o cuáles:	
--	---	--

Hash: bde70e8e0f0b755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac0c7188fa70bcbebdb0e1e14309aa337bda | PÁG. 15 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5baeia78de87621670a191427e20cd14 | PÁG. 68 DE 174

- 15 -

ANEXO 2
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC))

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

3.- Instrucciones.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma. Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:28:51 CET
	CÓDIGO CSV 079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

ANEXO 3
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
GRUPO EMPRESARIAL

Sr./Sra.		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representante de la empresa:		con CIF Nº:	
en calidad de:			
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
convocado por:			
DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa que represento: (indicar a o b)			
a) <input type="checkbox"/> No pertenece a ningún Grupo de Empresas: En este caso deberá indicar: <input type="checkbox"/> No concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº. 42.1 del Código de Comercio. <input type="checkbox"/> Concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº 42.1 del Código de Comercio: (<i>indicar nombre de las otras empresas</i>) ➤ ➤			
b) <input type="checkbox"/> Pertenece al Grupo Empresarial denominado: <input type="text"/> En este caso deberá indicar: <input type="checkbox"/> No concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº. 42.1 del Código de Comercio. <input type="checkbox"/> Concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº 42.1 del Código de Comercio: (<i>indicar nombre de las otras empresas</i>) ➤ ➤			

Hash: bde7b1e8e0b755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70cbcebdbeae1e1430b9aa337bda | PÁG. 17 DE 66

Hash: 634e4feea3bb7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 70 DE 174

- 17 -

ANEXO 4

REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

4.1.- REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, que referida al año de mayor volumen, deberá ser al menos al menos una vez y media el valor anual medio del contrato para cada lote del contrato al que se presente.

LOTE N° 1	65.997,92 €
LOTE N° 2	47.518,51 €
LOTE N° 3	44.878,60 €
LOTE N ° 4	36.958,85 €
LOTE N ° 5	36.958,85 €
LOTE N ° 6	73.917,68 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

4.2.- REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de **igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose como tales los trabajos ejecutados en el mantenimiento y/o ejecución de **senderos homologados** como de Gran Recorrido (GR), Pequeño Recorrido (PR) y/o Sendero Local (SL), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato del lote o lotes a los que se presente, siendo dicho importe para cada lote el siguiente:

LOTE N° 1	30.799,03 €
LOTE N° 2	22.175,30 €

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

LOTE N° 3	20.943,35 €
LOTE N ° 4	17.247,46 €
LOTE N ° 5	17.247,46 €
LOTE N ° 6	34.494,92 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y los documentos que acrediten la realización de los servicios.

En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

4.3.- CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN.

Estarán exentos de presentar la documentación requerida en el punto 4.1 y 4.2 de este anexo, quienes presenten el certificado de clasificación como contratista de servicios referente al tipo de contrato objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, o por la Junta Consultiva de Contratación de las CCAA:

Para cada uno de los lotes individualizados: GRUPO O subgrupo 6 categoría 1.

Para una oferta con dos lotes: GRUPO O subgrupo 6 categoría 1.

4.4.- REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

No procede.

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa11778217a3d31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f870cbcebebd0e1e14309baa337bda | PÁG. 19 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 72 DE 174



CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expte. Serv.- 11/2023

ANEXO 5

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

5.1.- En los supuestos del artículo 76.1 las personas jurídicas especificarán en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el Anexo N° 4:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5.2.- Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, con arreglo al artículo 76.2, los siguientes medios:	
<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales:	
<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios materiales:	
Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos:	
Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de: (marcar una única opción)	
<input type="checkbox"/> Resolución de contrato (artículo 211.1letra f LCSP), en cuanto obligación esencial.	
<input type="checkbox"/> Imposición de penalidades según ANEXO 12. (artículo 192.1 LCSP)	
ACLARACIÓN: De seleccionarse en el apartado anterior la primera opción inexcusablemente deberá configurarse esta obligación de adscripción de medios como esencial en el Anexo 13.	

Hash: bde7b1e8e0fb755aaa11778217a31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513ab1dfeaf48ba1cac5c7188f870bcbe8db0ae1e14309aa337bda | PÁG. 20 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5baef8e87821670a191427e20cd14 | PÁG. 73 DE 174

- 20 -



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 6.1 SUBCONTRATACIÓN

<input type="checkbox"/> Prestaciones que no admiten subcontratación: (Artículo 75.4)
➤
➤
➤
➤
<input type="checkbox"/> Obligación de incluir en la oferta la subcontratación prevista, señalando importe, nombre y/o perfil empresarial de los subcontratistas.
<input type="checkbox"/> Obligación de suministrar en fase de ejecución del contrato y previo requerimiento de la administración la documentación justificativa del pago a subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución). Resultará obligatorio en los supuestos del artículo 217.2 de la LCSP.
ACLARACIÓN: En caso de marcar esta última opción, dicha obligación se considera condición especial de ejecución, sin necesidad de incluirse en el Anexo nº 11.

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a3d31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcbdb0ae1e14309aa337bda | PÁG. 21 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 74 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 6.2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SUBCONTRATISTA DE
NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representante de la empresa:		con CIF Nº:	
en calidad de:			
al objeto de participar como subcontratista en la ejecución del contrato denominado:			
adjudicado por:			
DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa que represento:			
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP.			

Hash: bde701e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c718870bcbcbdbae1e14309aa337bda | PÁG. 22 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 75 DE 174

**ANEXO 6.3
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SUBCONTRATISTA DE
SU CAPACIDAD DE EJECUTAR**

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representante de la empresa:		con CIF Nº:	
en calidad de:			
al objeto de participar como subcontratista en la ejecución del contrato denominado:			
adjudicado por:			
DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa que represento tiene la habilitación profesional en su caso requerida, acompañando justificación de ello, y tiene aptitud suficiente para ejecutar el importe subcontratado, acreditándose ello (marcar UNA ÚNICA OPCIÓN según corresponda) con la documentación que se acompaña:			
<input type="checkbox"/> Clasificación.			
<input type="checkbox"/> Certificado de buena ejecución expedidos por entidades del sector público (referidos a los 3 últimos años).			
<input type="checkbox"/> Certificado de buena ejecución expedidos por destinatarios privados (referidos a los 3 últimos años).			
<input type="checkbox"/> Declaración de trabajos efectuados en los últimos 3 años (sólo destinatarios privados), según relación que se acompaña.			
AÑO	TERCERO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE
			€.

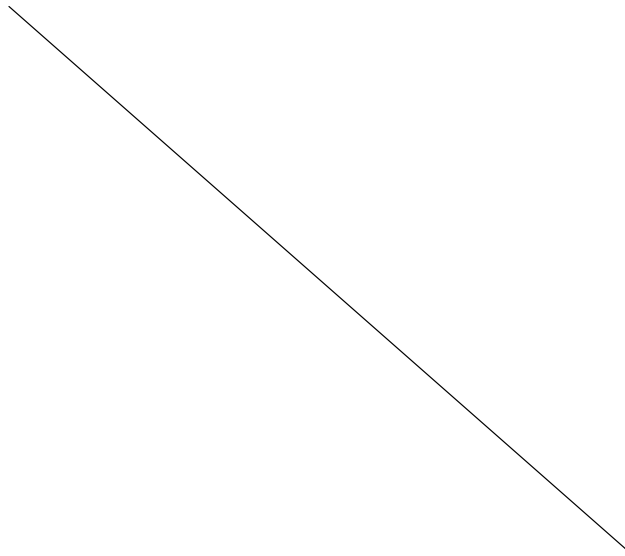
Hash: bde70e8e0fb755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188fa70bcbcebbd0ae1e1430b9aa337bda | PÁG. 23 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c6c64f634bd5bae1a78de87b21670a191427e20cd14 | PÁG. 76 DE 174

ANEXO 7
(Sin lotes)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN
DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

NO PROCEDE



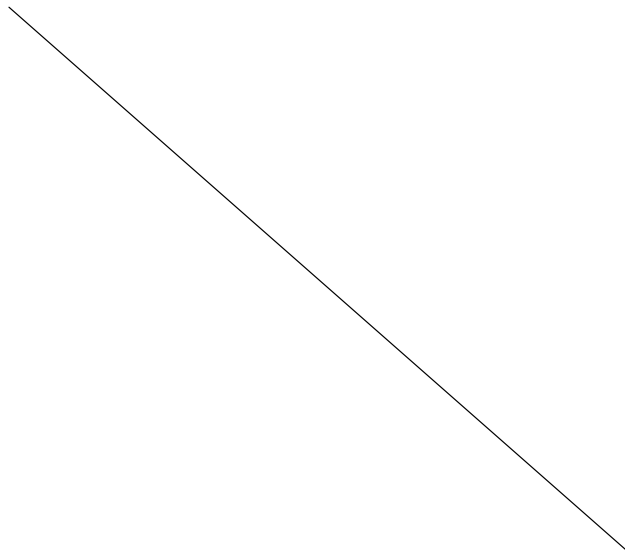
Hash: bde70e8e0f0b755aaa1177b217a31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcb9baa337bda | PÁG. 24 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 77 DE 174

ANEXO 7.n
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN
DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

NO PROCEDE



Hash: bde701e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcbe9dbae1e14309aa337bda | PÁG. 25 DE 66

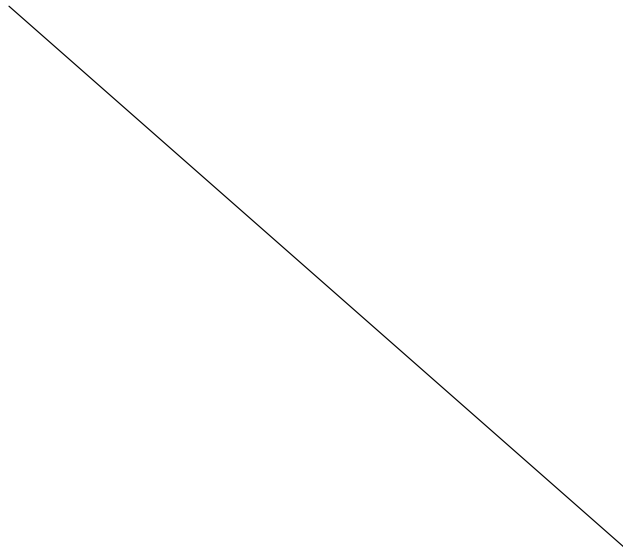
Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 78 DE 174

- 25 -

ANEXO 8.1
(Sin lotes)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA
UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS**

NO PROCEDE



Hash: bde70e8e0f0b755aaa1177b217a31033b729112a95de40280768c9e657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcb9ebdbae1e14309aa337bda | PÁG. 26 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 79 DE 174

- 26 -



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 8.1.1.

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

LOTE N° 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.-Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado n° 5. El n° de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del n° mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8)

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

- 27 -

Hash: bde7b1e8e0b755aaa1177b217a3d31033b729112b95de40280768cbe657db8331c2846513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcebdbe1e1430b9aa337bda | PÁG. 27 DE 66

ANEXO 8.1.2

LOTE N° 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.-Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado n° 5. El n° de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del n° mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8).

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

- 28 -

Hash: bde701e8e0f6755aaa1177b217a31033b3729112b95de402807618cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca3c7188f70bcbcbdbae1e14309aa337bda | PÁG. 28 DE 66

ANEXO 8.1.3

LOTE N° 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA
UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.- Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado nº 5. El nº de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del nº mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8).

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

ANEXO 8.1.4

LOTE N° 4

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.- Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado n° 5. El n° de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del n° mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8).

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

- 30 -

Hash: b6e7b1e8e0f6755aaa1177b217a3d31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca3c7188f670bcbcebb0ae1e14309aa337bda | PÁG. 30 DE 66



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

ANEXO 8.1.5

LOTE N° 5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ $Oferta_i$ es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la $Oferta_i$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(Oferta_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.- Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado n° 5. El n° de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del n° mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8).

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

- 31 -



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 8.1.6

LOTE N° 6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	De	De 0 a 80 puntos
2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS ANUALES	De	De 0 a 20 puntos

1.- Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ N = Número total de Ofertas
- ✓ Oferta_i es la oferta a valorar
- ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta_i , donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ PM = La puntuación máxima
- ✓ $\text{PrecioDeLicitacion}$ = Precio de la licitación
- ✓ OMB = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

2.- Número de servicios completos/año:

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado n° 5. El n° de servicios completos de mantenimiento se valorará a partir del n° mínimo de 6 servicios completos/año (hasta un máximo de 8).

Se puntuará según el siguiente cuadro:

N° servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

- 32 -

ANEXO 8.2

PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL

Existiendo dos criterios de adjudicación, y respecto a los parámetros para identificar el que una oferta se considere anormal, tenemos:

El criterio relativo a **nº de servicios completos de mantenimiento**. Este criterio no es relevante a efectos de determinar si una oferta es anormal, ya que son servicios “completos” y, por tanto, sólo hay tres opciones: 6, 7 u 8. Y esta situación no permite concretar un límite para una hipotética oferta anormal.

En cuanto al **precio**, éste sí es relevante a estos efectos. Por tanto, es el **único criterio** que consideramos para estudiar, en principio, posibles ofertas anormales o desproporcionadas. En este caso serán aquellas ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 33 -

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a3d31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca3cc7188f70bcbecb0ae1e14309baa337bda | PÁG. 33 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 86 DE 174



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f11f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 9
(Sin lotes)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ² :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

3.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	****881**	26/10/2023 13:28:51 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	****388**	03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	https://sede.malaga.es	

ANEXO 9.1.

LOTE N° 1

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ³ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ⁴ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	<input type="checkbox"/>
	7	<input type="checkbox"/>
	8	<input type="checkbox"/>

3 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
4 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Hash: bde701e8e0b755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf148ba1ca5c7188f70bcbcbdbae1e1430b9aa337bda | PÁG. 35 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 88 DE 174

	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:28:51 CET
Hacienda electrónica local y provincial <small>SERVICIO DE MÁLAGA</small>	CÓDIGO CSV 079ee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

ANEXO 9.2.

LOTE N° 2

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁵ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ⁶ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	<input type="checkbox"/>
	7	<input type="checkbox"/>
	8	<input type="checkbox"/>

5 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

6 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Hash: bde701e8e0f0b755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcb0e1e14309aa337bda | PÁG. 36 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 89 DE 174

 FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:28:51 CET
CÓDIGO CSV 079ee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

 FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

ANEXO 9.3.

LOTE N° 3

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁷ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ⁸ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	<input type="checkbox"/>
	7	<input type="checkbox"/>
	8	<input type="checkbox"/>

7 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

8 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Hash: bde701e8e0f6755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768cbe657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcbdbae1e14309aa337bda | PÁG. 37 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 90 DE 174

 FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:28:51 CET
CÓDIGO CSV 079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

 FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

ANEXO 9.4.

LOTE N° 4

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁹ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ¹⁰ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	<input type="checkbox"/>
	7	<input type="checkbox"/>
	8	<input type="checkbox"/>

9 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

10 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

- 38 -

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768c9e657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcebdbeae1e14309baa337bda | PÁG. 38 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 91 DE 174

ANEXO 9.5.

LOTE N° 5

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹¹ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ¹² :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	<input type="checkbox"/>
	7	<input type="checkbox"/>
	8	<input type="checkbox"/>

11 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

12 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

- 39 -

Hash: bde701e8e0f6755aaa1177b217a3131033b729112b95de40280768c9e657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcbdbae1e14309baa337bda | PÁG. 39 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 92 DE 174

ANEXO 9.6.

LOTE N° 6

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹³ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (N° MÁXIMO DE DECIMALES 2) ¹⁴ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- N° DE SERVICIOS COMPLETOS DE MANTENIMIENTO ANUALES (mínimo 6 y máximo 8):

se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones realizando:		
N° DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMPLETOS ANUALES (en número) Marcar con una X	N° servicios completos	
	6	
	7	
	8	

¹³ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

¹⁴ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

- 40 -



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

ANEXO 10
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede

Hash: bde70e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcbe9d0e1e14309aa337bda | PÁG. 41 DE 66



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET

CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los lotes:

La ejecución del contrato, se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª.- Cláusula ambiental:

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) elaborará para cada uno de los senderos detallados en los lotes que se le adjudiquen un Plan de Gestión de Residuos que deberá ser presentado en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, para ser informado por el responsable y aprobado por la Diputación Provincial. Las acciones que se deriven del Plan de Gestión de Residuos aprobado, tendrán carácter contractual y se consideran que están en el ámbito de las buenas prácticas en este campo, y no tienen contraprestación económica alguna.

La aprobación del Plan de Gestión de Residuos es condición imprescindible para poder comenzar el servicio.

Contenido mínimo del Plan de Gestión de Residuos

El Plan de Gestión de Residuos conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular (BOE nº 85, del 9-4-22) que establece el marco legislativo básico de la gestión de los residuos, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Identificación de los residuos y destino previsto.
- Medidas de segregación "in situ".
- Uso de materiales en las reparaciones: Describiendo las actuaciones previstas para la optimización del uso de materiales, y empleo de los más respetuosos con el medio ambiente de los disponibles.
- Exclusión de materiales dañinos para el medio ambiente.
- Uso de agua en las reparaciones: Descripción de las medidas adoptadas para optimizar los consumos de agua.
- Uso de energía: Descripción de las medidas que se adoptaran en aspectos como la utilización de energías renovables, sistemas de bajos consumo energético, programación de los trabajos para minimizar el consumo energético u optimizar el mantenimiento de equipos y maquinarias.
- Exigencias ambientales a proveedores: Reducción de envases, devolución de material sobrante, suministro de materiales minimizando transporte o certificados relativos al empleo de materiales reutilizados o reutilizables.

La vigilancia del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos en cada uno de los tramos de senderos objeto del mantenimiento será del Responsable del Contrato quien evaluará anualmente su cumplimiento. Será la persona que, en caso de incumplimiento, propondrá la aplicación de las penalidades oportunas.

- 42 -

Hash: b6e7b1e8e0f6755aaa1177b217a3d31033b729112b95de40280768cbe657db83312284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcbdbae1e14309baa337bda | PÁG. 42 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 95 DE 174

El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (*marcar en todo caso una única opción*):

- Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al Anexo 12.
- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el Anexo N° 13 –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el Anexo N° 12.

Hash: bde701e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768c9e657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188fa70bcb9ebcb0ae1e14309aa337bda | PÁG. 43 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de8721670a191427e20cd14 | PÁG. 96 DE 174

- 43 -



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f11f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 12 PENALIDADES

Para todos los lotes:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES	
<input type="checkbox"/>	Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP). Penalidades:
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP). Penalidades:
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP). Penalidades:
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP). Penalidades: Las penalidades a imponer por el incumplimiento de la obligación, reflejada en informe del responsable del contrato, referida a la falta de <u>presentación del plan de gestión de residuos</u> una vez se haya otorgado al contratista un plazo de subsanación de 10 días naturales, y a partir del trascurso o finalización de dicho plazo y de no atenderse dicho requerimiento, se iniciará el procedimiento de imposición de una penalidad de 25,00 € por cada día de retraso en la justificación, no pudiendo superar cada una de ellas el 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas el 50% del precio del contrato (IVA excluido), conforme artículo 192.2 de la LCSP. Igualmente, y en este mismo sentido con mismos plazos de requerimiento e imposiciones de penalidades, está el <u>incumplimiento de las condiciones del Plan aprobado</u> .
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP). Penalidades: Las penalidades a imponer por incumplimiento de esta obligación, reflejada en informe del responsable del contrato, se refieren al incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación, otorgando al contratista un plazo de subsanación /regularización de 10 días naturales. A partir del trascurso o finalización de dicho plazo y de no atenderse dicho requerimiento, se iniciará el procedimiento de imposición de una penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato, conforme artículo 215.3 de la LCSP.
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de la obligación de suministro de información relativa a la subrogación de trabajadores (artículo 130 LCSP). Penalidades:
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de la obligación de suministrar información al Órgano de Contratación referida en la cláusula 18.4.F). Penalidades:

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral (artículo 201 LCSP).

Penalidades:

Se aplicará una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, no pudiendo el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. Procederá imponer dicha penalidad siempre y cuando se dicte resolución administrativa o sentencia firme que constate dicho incumplimiento.

- Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP).

Penalidades:

5 % del precio del contrato y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% de dicho precio. Dicha penalidad se impondrá en caso de existencia de resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación en la quede acreditado el impago por el contratista al subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora del pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a311033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf148ba1ca3c7198f70bcbcbdbae1e1430b9aa337bda | PÁG. 45 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c2e77a2f4256c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 98 DE 174

- 45 -



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 13 OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Para todos los lotes:

SE CONSIDERAN OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:
<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).
<input type="checkbox"/> Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP).
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículos 216-217 LCSP).
<input type="checkbox"/> (Otras).

- 46 -

Hash: bde7b1e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c71881a70bcbcebd0e1e14309aa337bda | PÁG. 46 DE 66



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 14
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Sr./Stra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁵ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
DECLARA RESPONSABLEMENTE:			
Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los Art. 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.			
Que, en particular, la persona física o empresa a la que represento arriba indicada igualmente se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.			

15 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 47 -

ANEXO 15
CAUSAS ESPECÍFICAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN
DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN	
1.- Causas de modificación:	No procede
2.- Alcance y límites (indicar porcentaje del precio del contrato que como máximo resulta afectado, sin que pueda exceder del 20%):	-----
3.- Procedimiento:	-----

RESOLUCIÓN	
1.- Causas de resolución:	Incumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP)

**ANEXO 16
MESA DE CONTRATACIÓN**

PRESIDENTE:

Presidencia de la Corporación, Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

Secretaría General de la Corporación: Sr. Benedicto Carrión García.

Suplentes: Sr. Manuel Fernando Martín Almansa.
Sra. M^a José Ardanaz Prieto.
Sra. Ascensión Nevado López de Zubiría

Intervención General de la Corporación: Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Suplentes: Sr. Diego Aguilar Piñero.
Sra. M^a del Rocío Arteaga Arteaga.
Sr. José Manuel Modelo Baeza.
Sr. Pablo Portillo Moriñigo.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor:

Sr. Carlos Vasserot Antón
Sr. Juan José López Rosa.

Suplentes: Técnicos/Administrativos del Servicio de Promoción del Territorio que se citan a continuación, exceptuando el/los nombrado/s como personal técnico del Servicio Gestor.

Sra. M^a Dolores Recio Perles
Sra. M^a Teresa Cabra García

SECRETARIA/O:

Jefatura del Servicio de Contratación: Sra. Virginia Reyes Palomo.

Suplentes: Sr. Alejandro Berzosa Fernández.
Sra. Cristina Baca Domingo.
Sra. María del Mar Olalla Gallardo.

COMITÉ DE EXPERTOS (no procede)

ANEXO 17
INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato en:
➤
➤
➤
➤
➤

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c718f670bcbcbdbae1e14309baa337bda | PÁG. 50 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87621670a191427e20cd14 | PÁG. 103 DE 174

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	****881**	26/10/2023 13:28:51 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6	https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	****388**	03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	https://sede.malaga.es	

ANEXO 18
RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE.

Nº ORDEN	FECHA NACIMIENTO	CONVENIO COLECTIVO	DETALLES DE CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL DE CADA TRABAJADOR	OTROS PACTOS

Hash: bde70e8e0b755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7198fe70bcbcb0e1e14309aa337bda | PÁG. 51 DE 66

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 104 DE 174

ANEXO 19

OFERTA INTEGRADORA/LIMITES EN SUPUESTO DE LOTES

➤ **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOTES Y, EN SU CASO, OFERTAS INTEGRADORAS.**

No procede.

➤ **LIMITES EN EL NÚMERO DE LOTES A OFERTAR Y/O A ADJUDICAR A UN SOLO LICITADOR.**

El límite en el nº de lotes a ofertar y/o a adjudicar a un solo licitador es de DOS en ambos casos.

Hash: bde701e8e01b755aaa1177b217a311033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca3c7188f70bcb9baa337bda | PÁG. 52 DE 66

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 105 DE 174

- 52 -



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 20
DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS

No procede.

Hash: bde70e8e0f6755aaa1177b217a31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcb9baa337bda | PÁG. 53 DE 66

- 53 -



FIRMANTE

CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV

079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****881**

FECHA Y HORA

26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

**ANEXO 21
COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA
CON MEDIOS EXTERNOS**

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF Nº:	
al objeto de participar en la contratación denominada:			
convocada por:	Y		
Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF Nº:	
se COMPROMETEN , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:			
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:		
a favor de la entidad:	son los siguientes:	
➤		
➤		
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.			
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.			
Fecha:			
Firma del licitador.	Firma de la otra entidad.		

Nota: Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

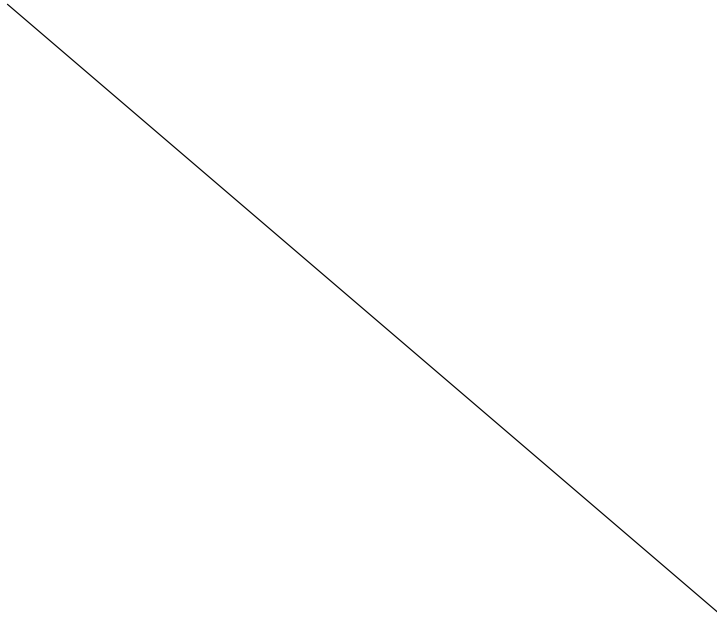
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

ANEXO 22
EMPLEO DE MEDIOS DISTINTOS A LOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

No procede



Hash: bde70e8e0fb755aaa1177b217a31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7198f70bcbe9dbae1e14309aa337bda | PÁG. 55 DE 66



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
079eee078d6f66f11f0cac0531d0bf7df33941f6
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**
FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**
FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

ANEXO 23
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

Sr./Stra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁶ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
DECLARA QUE , en caso de ser adjudicatario del contrato, no participará en la ejecución del mismo trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, disponiendo durante la vigencia del contrato de la documentación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias anteriores.			
		En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)	
		Fdo:	

Hash: bde70e8e0f6b755aaa1177b217a3d31033b729112a95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1ca5c7188fa70bcbcebdbeae1e14309aa337bda | PÁG. 56 DE 66

16 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 56 -

ANEXO 24
DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN
ESPAÑOLA

1.- NO ES EMPRESA EXTRANJERA .

2.- EMPRESA EXTRANJERA .

(Únicamente en este último caso habrá de cumplimentarse el modelo abajo detallado)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁷ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
DECLARA QUE , la persona física o empresa a la que represento arriba indicada se somete, expresamente, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado.			
	En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)		
	Fdo:		

17 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 57 -

ANEXO 25
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA

Sr./Stra.:	con DNI Nº:
con domicilio en:	
en nombre ¹⁸ :	con NIF Nº:
y con domicilio fiscal en:	
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:	
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:	
<p>SE COMPROMETE, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos en los términos exigidos en el Anexo Nº 5.2.</p> <p>Asimismo y al haberse exigido en el Anexo Nº 5.1, SE ESPECIFICAN los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:</p>	
NOMBRE	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
<i>(solo se cumplimentará la tabla anterior en el caso de que se haya marcado la opción <input checked="" type="checkbox"/> SI en el Anexo Nº 5.1)</i>	
	En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)
	Fdo:

18 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 58 -

**ANEXO 26
MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE**

1. LICITACIÓN INDIVIDUAL

2. LICITACIÓN EN UTE

(Únicamente en este último caso habrá de cumplimentarse el modelo abajo detallado)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representante de la empresa:		con CIF Nº:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
Y			
Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representante de la empresa:		con CIF Nº:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje).
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a

(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante con poderes bastantes para actuar por la misma.)

Hash: bde7b1e8e0b755aaa1177b217a31033b729112b95de4028076b6cbe657db8331c2846513eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbecb0ae1e1430b9aa337bda | PÁG. 59 DE 66

	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO) CÓDIGO CSV 079ee078d6f66f11f0cac0531d0b7df33941f6	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:28:51 CET
	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es		

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero) CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es		

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87621670a191427e20cd14 | PÁG. 112 DE 174

ANEXO 27
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁹ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
DECLARA haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta (<i>conjunta en caso de UTE</i>) las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, recogidas en la normativa señalada a estos efectos en el Anexo Nº 17.			
		En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)	
		Fdo:	

19 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 60 -

ANEXO 28 PROTECCIÓN DE DATOS

28.1.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES.

Para todos los lotes:

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	En caso afirmativo indicar la finalidad para la cual se cederán los datos:	
--	--	--

En caso afirmativo, completar los siguientes apartados:

28.2.- SUBCONTRATACIÓN.

<input type="checkbox"/> Sí	Obligación de indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
-----------------------------	--

28.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

<input type="checkbox"/>	Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
<input type="checkbox"/>	Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el apartado 28.5.
<input type="checkbox"/>	Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.

ACLARACIÓN a los apartados 28.1, 28.2 y 28.3: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, sin necesidad de su inclusión en el Anexo 13, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211 LCSP.

28.4.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

<input type="checkbox"/>	Es obligación del contratista someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.....
ACLARACIÓN: Esta obligación tiene carácter esencial, sin necesidad de inclusión en el Anexo nº 13, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.	

- 61 -

Hash: bde7b1e8e0f6755aaa1177b217a31033b729112b95de40280768cbe657db8331c284f513eb1dfeaf48ba1cac7188f70bcbcebdbeae1e14309aa337bda | PÁG. 61 DE 66

ANEXO 29.n
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD²⁰
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de la adjudicataria ____ (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de Excm. Diputación Provincial de Málaga, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, provista de N.I.F _____

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato mixto de suministro y servicios, referido al expediente _____ en relación con la contratación de _____, lote____.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho contrato, es posible que el contratista obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas del contratista o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

²⁰ En caso de haber señalado la opción "SI" en el apartado B del Anexo I, "Información del contrato que tiene carácter confidencial", la adjudicataria del contrato deberá firmar, junto con el documento de formalización del contrato, un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. El contratista mantendrá toda la Información obtenida de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del contrato por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Cuando finalice el contrato, el contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el contrato en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que el contratista pueda haber obtenido. El contratista tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Finalizado el contrato, el contratista NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo.

- 64 -

Hash: b6e7b1e8e0f755aaa11778217a3103303729112b95de40280768cbe657db8331c284613eb1dfeaf48ba1ca5c7188f70bcbcebb0e1e1430b9aa337bda | PÁG. 64 DE 66



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
079ee078d6f66f11f10cac0531d0bf7df3394116

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:28:51 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bde7b1e8ef0fb755aaa11778217a3f31033b729f12b95d640280768cbee657db8331d284f513eb1dfea1488a1ca5cc7188fa70bcbdbdeefe1430d9aa337bda

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2023_0000000000000000000018009312

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/10/2023 13:28:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 66 DE 66



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Los servicios objeto de la prestación son los siguientes:

- Lote 1: Servicio de mantenimiento del GR 141 Gran Senda de la Serranía de Ronda, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
- Lote 2: Servicio de mantenimiento del GR 243 Gran Senda de la Sierra de las Nieves, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
- Lote 3: Servicio de mantenimiento del GR 245 Camino Mozárabe de Santiago, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
- Lote 4: Servicio de mantenimiento del GR 248 Gran Senda del Guadalhorce, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
- Lote 5: Servicio de mantenimiento del GR 242 Gran Senda de la Axarquía, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
- Lote 6: Servicio de mantenimiento del GR 340 Camino geológico malacitano, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.-

El servicio recoge los trabajos de mantenimiento de los distintos senderos de Gran Recorrido objeto de lotes. Para ello se recorrerán las etapas de cada uno de ellos para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento.

Todos los senderos objeto de esta licitación son **senderos señalizados** siendo, por tanto, itinerarios peatonales que poseen señales (hitos, flechas, paneles, marcas de pintura, etc) que tratan de evitar, siempre que sea posible, el tránsito por carreteras asfaltadas y con tráfico de vehículos a motor.

Los **senderos señalizados** se clasifican en tres grandes grupos:

Hash: 634e4feea3cb7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 1 DE 54

a) *Senderos de Gran Recorrido* (GR): Son aquellos de más de 50 kilómetros (km. en adelante) que unen puntos distantes y recorren parajes, comarcas, regiones o países muy lejanos entre sí, y que suelen dividirse en tramos para su recorrido.

b) *Senderos de Pequeño Recorrido* (PR): Son los que tienen entre 10 y 50 km., muestran entornos específicos o llegan hasta una población o punto de interés, y se pueden hacer en una jornada. Un PRA es un sendero de pequeño recorrido de Andalucía.

c) *Senderos Locales* (SL): Son los que alcanzan hasta 10 km. de longitud y su dificultad suele ser mínima. Un SLA es un sendero local recorrido de Andalucía.

El objeto de esta licitación, como antes señalábamos, es el mantenimiento de 6 de los senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga, cuyo promotor es la Diputación de Málaga, en concreto de los **siguientes senderos**:

- 1.- GR 141 Gran Senda de la Serranía de Ronda.
- 2.- GR 243 Gran Senda de la Sierra de las Nieves.
- 3.- GR 245 Camino Mozárabe de Santiago.
- 4.- GR 248 Gran Senda del Guadalhorce.
- 5.- GR 242 Gran Senda de la Axarquía.
- 6.- GR 340 Camino Geológico Malacitano.

El **responsable del contrato**, y por tanto de los posibles contratos derivados de las adjudicaciones de cada uno de los lotes, será el **director de Medio Ambiente y Promoción del Territorio**, persona que se encuentra adscrita a esta delegación y que cuenta con la titulación de técnico de senderos. Será la persona a los que los técnicos de senderos de cada contrato deberán informar de cualquier incidencia en los mismos.

Su función será velar por el cumplimiento del pliego de condiciones técnicas y en concreto, comprobar que los medios materiales y humanos empleados cumplen con las especificaciones del pliego y que se ejecutan correctamente todos los trabajos de mantenimiento. Además será el responsable de conformar las facturas bimensuales que se realizarán conforme a los trabajos realizados según la temporada y las necesidades, no debiendo ser obligatoriamente de la misma cuantía.

Para el desarrollo de sus funciones contará con la colaboración de funcionarios adscritos a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático o a la que ostente dichas competencias.

Será la persona que se relacione con los responsables de otras instituciones en esta materia (espacios naturales, dominio público hidráulico, fauna y flora, monte público, agentes medioambientales, etc.) al objeto de resolver las incidencias que se pudieran plantear en la ejecución del mantenimiento de las seis sendas de gran recorrido. Será la persona facultada para realizar las **inspecciones** relativas al

Hash: 50bee911de72cef1162e705b926666514d59e485b11e976e24e4ba0be16596cd31941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0b601904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 2 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 121 DE 174

mantenimiento de cada uno de los senderos y del número de servicios prestados. En cuanto al número de servicios prestados, criterio de adjudicación, se estima que el mínimo son 6 ya que es lo que garantiza el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, al suponer que se recorre el sendero, y por tanto se materializan las labores de mantenimiento, una vez cada dos meses.

Será la persona que vigile el **cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos** en cada uno de los senderos objeto del mantenimiento evaluando anualmente su cumplimiento. Será la persona que, en caso de incumplimiento, propondrá la aplicación de las penalidades oportunas.

Respecto al **ámbito de la actuación** éste es el siguiente:

LOTE 1.- Servicio de mantenimiento del GR 141 Gran Senda de la Serranía de Ronda.

a) N° Etapas: 6

- Etapa 1 Ronda - Jimera de Líbar
- Etapa 2 Jimera de Líbar - El Colmenar
- Etapa 3 El Colmenar - Benarrabá
- Etapa 4 Benarrabá - Benalurúa
- Etapa 5 Benalaurúa - Alpandeire
- Etapa 6 Alpandeire - Ronda

b) Resumen general y plano:

El GR 141 es un recorrido circular, dividido en seis etapas, que discurre por los valles de los ríos Guadiaro y Genal. Como cualquier sendero de Gran Recorrido (GR), es necesario tener una cierta preparación física para abordar las ascensiones y las largas distancias. No hay que olvidar que recorreremos abruptas montañas con continuos desniveles.



c) Total Kms: 112,6

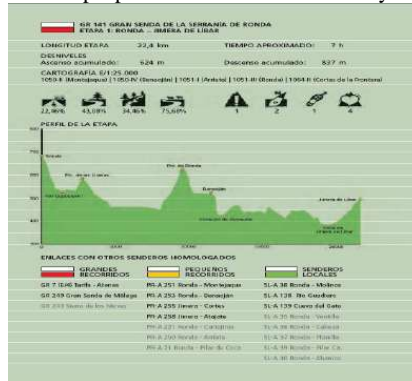
Hash: 50bee91de72cef1f62e705b3266166514d59ae685b11e976e24e4ba0be16596cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0b6b1504497bb2b24157d490a3d | PÁG. 3 DE 54

Hash: 634e4feea3bb7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 122 DE 174

d) Etapas y perfil:

Etapa 1 Ronda - Jimera de Líbar

El inicio se sitúa en uno de los accesos históricos a **Ronda**. Antes de alcanzar el **puerto de la Muela**, se atraviesa la Hoya del Tajo. El pinar de piñoneros del monte Dehesa del Mercadillo precede al amplio valle donde el Guadalcobacín y el Guadalevín funden sus aguas para dar vida al **río Guadiaro**, uno de los más importantes del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. A partir de aquí discurriremos un buen rato en paralelo a la línea férrea Algeciras-Bobadilla, aunque al llegar a la **Pasada de Gibraltar** enfilaremos un sendero, en constante subida, que penetra en las escarpadas laderas de la sierra del Algarrobo. El siguiente tramo nos asoma al nacimiento de Benaoján y a la **barriada de la Estación**. La segunda parte de la etapa discurre en paralelo al cauce del Guadiaro, por la ribera izquierda, a través de un estrecho valle aprisionado al oeste por las **sierras de Benaoján y del Palo**, mientras que al este hacen lo propio el **Monte de las Viñas** y la **sierra del Conio**.



Etapa 2 Jimera de Líbar - El Colmenar

El curso del Guadiaro marca la dinámica de la etapa que media entre Jimera de Líbar y El Colmenar, núcleo poblacional éste último –también conocido como **Estación de Gaucín** – perteneciente al municipio de Cortes de la Frontera. Casi todo el trayecto discurre por la margen izquierda del río a través de dehesas, monte y tierras de labor que se extienden desde las alturas de la dorsal interfluvial que nos separa del Valle del Genal, siempre dominadas por una sucesión de sierras de media altura, entre ellas las del **Conio, Benadali, Benalauría, del Fraile y del Hacho**. Tan sólo en el último tramo del recorrido, al llegar al estrecho **cañón de las Buitreras**, espacio protegido como Monumento Natural de Andalucía, pasaremos a la otra orilla para acabar la caminata.

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 4 DE 54

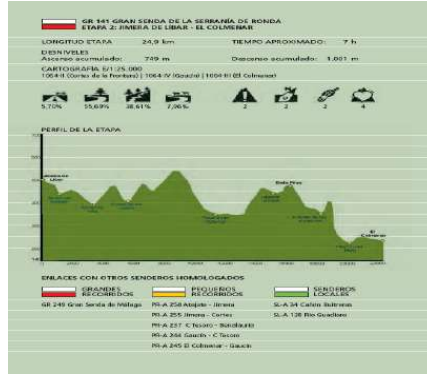
	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET
	CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	



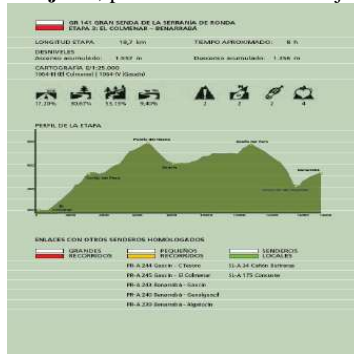
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

Hash: 50beed1de72cef1f62e705b3d26616e514d99ae485b1ee76e24e4ba0b0596cd31841e744386572846a1749a857d01b5c547101f0c0b01504d97bb2b2157d480a3d | PÁG. 5 DE 54



Etapa 3 El Colmenar – Benarrabá

Esta etapa discurre por los **dos valles** protagonistas del GR 141, el del **Guadiaro**, por donde hemos caminado inicialmente, y el del **Genal**, por donde transitaremos a partir de ahora, con Benarrabá como primer destino. Subiremos hasta la **sierra del Hacho** y al **puerto de los Hinojales**, punto culminante de la jornada,



Etapa 4 Benarrabá – Benalauría

Desde un principio, no dejaremos de descender hasta llegar al **prado de la Escribana**. A partir de esta encrucijada de caminos, **discurremos** por un recuperado sendero en paralelo al curso del Genal hasta la **venta San Juan**. El ascenso a Benalauría franquea intervalos de gran pendiente,



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881*

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

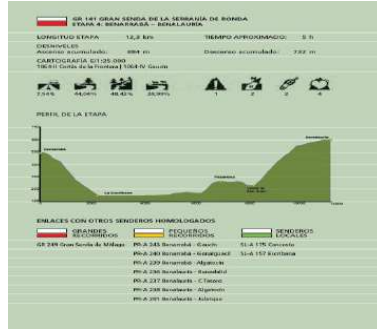
NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET



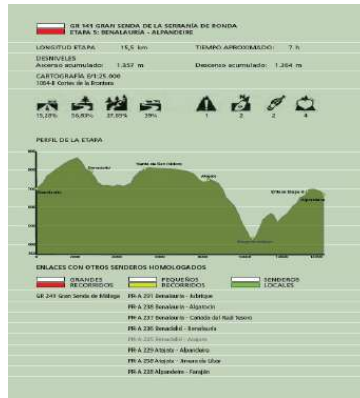
Hash: 50bee01de72cef1f62e705b5266166514b9ae65b1ee76e24eba0be0596cd319416744396572846a1749a857d01b5c5471011c0beb1904db7bb2b24157d490a3d | PÁG. 6 DE 54

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023



Etapa 5 Benalauría – Alpendeire

El elemento geográfico más destacado en esta etapa es el alargado lomo interfluvial Genal-Guadiaro, por cuya ladera de levante corre el GR 141, superpuesto a la antiquísima **Vereda del Camino de Ronda** Entre la venta San Isidoro y Atajate, el trazado discurre por la cuerda que separa nuestros dos valles protagonistas. Una vez en Atajate, abandonaremos el camino de Ronda para enfilarse la vereda de Alpendeire, atravesando el cerrado valle del Audalázar y uno de los más bellos **encinares del alto Genal**.



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Etapa 6 Alpandeire – Ronda

La sexta etapa de la Gran Senda de Serranía de Ronda transcurre por el escenario transitorio de dos territorios; por un lado la cuenca de recepción del **arroyo Audalázar**, una de las principales cabeceras del Genal, y por otro la **meseta rondeña**, ubicada en el centro del anfiteatro de cordilleras que conforman la Serranía de Ronda. El primer tramo aprovecha la **Vereda de la Fuente del Espino** y dirime el quebrado valle del arroyo Audalázar para auparse a la **Vereda del Camino de Ronda**. Antes de llegar a Ronda franquearemos el paraje del **Tajo del Abanico**, modelado por las crecidas del **arroyo de Sijuela**. Finalmente, accederemos a Ronda a través del popular **barrio de San Francisco**, dando por finalizada la etapa.



LOTE 2.- Servicio de mantenimiento del GR 243 Sierra de las Nieves.

a) Nº Etapas: 7

- Etapa 1: Ronda - El Burgo
- Etapa 2: El Burgo - Los Sauces - Yunquera
- Etapa 3: Yunquera - Tolox
- Etapa 4: Tolox - Guaro
- Etapa 5: Guaro - Monda
- Etapa 6: Monda - Istán
- Etapa 7: Monda - Ojén (Variante)

Hash: 50bee01d672cef1162e705b526666514d59ae48b11e6c24e4ba0be4596cd31941e744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 7 DE 54

 <p>FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)</p> <p>CÓDIGO CSV 216147c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd</p>	<p>NIF/CIF ****881**</p> <p>FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>
--	--	---

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 126 DE 174

 <p>FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)</p> <p>CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b</p>	<p>NIF/CIF ****388**</p> <p>FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>
--	--	---

- Tipo etapa Lineal
- Tipo de firme 85% carriles y pista forestal, 15% sendero. De estos, 87 % ciclable (20,4 km).
- Distancia 24,200 m.
- Tiempo estimado 7:30 h.
- Desnivel neto en metros 1625 m.
- Desnivel acumulado de ascenso en metros 730 m.
- Desnivel acumulado de descenso en metros 895 m.

Dificultad

- Severidad del medio natural 3
- Desnivel neto 2
- Dificultad en el desplazamiento 3
- Cantidad de esfuerzo necesario 4

Valoración según método MIDE








Perfil del sendero 'GR 243 Sierra de las Nieves. Etapa 1: Ronda - El Burgo'







Etapa 2: El Burgo - Los Sauces – Yunquera

Esta etapa discurre por algunas de las zonas más interesantes del Parque N. Sierra de las Nieves. Se trata de una ruta lineal que une las localidades de El Burgo y Yunquera, con importantes desniveles, siendo el máximo de 711 metros (el recorrido transcurre entre una cota inferior de 554 metros y una superior de 1.265 metros). La dificultad es media-alta, y la distancia a recorrer bastante larga (23,7 kilómetros), por lo que el tiempo estimado son unas 7 horas y 30 minutos a pie. El tipo de camino es 60% pistas forestales y carriles agrícolas y 40% senderos.

Hash: 50bee01d672cef1f62e705b9266166514b9ae485b1e076e24e4ba0be45916cd3194a744386572846a1749a857d1b5c5471011c0b01504d97bb2b2157d40a3d | PÁG. 9 DE 54

-  Tipo etapa Lineal
-  Tipo de firme 60% pistas forestales y carriles agrícolas, 40% senderos. De estos, ciclables 42% (10,2 km).
-  Distancia 23700 m.
-  Tiempo estimado 7:30 h.
-  Desnivel neto en metros 2231 m.
-  Desnivel acumulado de ascenso en metros 1187 m.
-  Desnivel acumulado de descenso en metros 1044 m.

Dificultad

-  Severidad del medio natural 2
-  Desnivel neto 2
-  Dificultad en el desplazamiento 2
-  Cantidad de esfuerzo necesario 4

Valoración según método MIDR

Perfil del sendero 'GR 243. Sierra de las Nieves. Etapa 2: El Burgo - Yunquera'



Etapa 3: Yunquera – Tolox

Este tramo une los pueblos de Yunquera y Tolox, con río Grande como compañero. Se trata de una ruta lineal, sin superar grandes desniveles, siendo el máximo de 380 metros (el recorrido transcurre entre una cota inferior de 270 y una superior de 650 metros). La dificultad es baja, y la distancia no llega a los 9 kilómetros, por lo que el tiempo estimado son unas 3 horas a pie y alrededor de 1 hora en bicicleta de montaña. El tipo de camino es pista forestal y carriles agrícolas casi en su totalidad (99,8%) y sendero (0,2%).

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b326616514d59ae185b11e76e24e4ba0be16596cd3191a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d90a3d | PÁG. 10 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 129 DE 174

- Tipo etapa Lineal
- Tipo de firme 99,8% pistas forestales y carriles agrícolas, 0,2% sendero. De estos, 100% ciclables (8.6 km).
- Distancia 8600 m.
- Tiempo estimado 3:00 h.
- Desnivel neto en metros 1859 m.
- Desnivel acumulado de ascenso en metros 722 m.
- Desnivel acumulado de descenso en metros 1137 m.

Dificultad

- Severidad del medio natural 1
- Desnivel neto 1
- Dificultad en el desplazamiento 1
- Cantidad de esfuerzo necesario 3

Valoración según método RMI2

Perfil del sendero GR 243. Sierra de las Nieves. Etapa 3: Yunquera



Etapa 4: Tolox – Guaro

Se trata de una ruta lineal que une las localidades de Tolox y Guaro, con un desnivel de 424 metros, siendo el máximo de 620 metros y el mínimo 196 metros. La dificultad es baja, pero la distancia a cubrir (sobre 14 kms.) es más que suficiente, por lo que el tiempo estimado es de unas 5 horas a pie y unas 2 h y 30 minutos en bicicleta de montaña. El tipo de camino es pista forestal y carriles agrícolas en su totalidad. El último tramo, desde Puerto Alto, coincide con el PR-A-274 Guaro-Puerto Alto.

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b926616651d59ae85b1ee76e24eba0be1596cd3194a744396572846a1749a857dd1b5c547101f1c0ba01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 11 DE 54



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA








FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b





URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

-  Tipo etapa **Lineal**
-  Tipo de firme 100% pistas forestales y carriles agrícolas. De estos, 100% ciclables (14,5 km).
-  Distancia 14.500 m.
-  Tiempo estimado 5:00 h.
-  Desnivel neto en metros 1229 m.
-  Desnivel acumulado de ascenso en metros 661 m.
-  Desnivel acumulado de descenso en metros 568 m.

Dificultad

-  Severidad del medio natural 1
-  Desnivel neto 1
-  Dificultad en el desplazamiento 1
-  Cantidad de esfuerzo necesario 3

Valerades según método MDE:

Perfil del sendero 'GR 243 Sierra de las Nieves. Etapa 4: Tolox -



Etapa 5: Guaro – Monda

Se trata de una ruta lineal que une las localidades de Guaro y Monda, sin superar grandes desniveles, siendo el máximo de 248 metros (el recorrido transcurre entre 525 y 277 metros). La dificultad es baja-media por la corta distancia a cubrir (6,5 kms.), por lo que el tiempo estimado son unas 3 horas a pie y 1 hora en bicicleta BTT. El 100% del recorrido se realiza por pistas forestales y carriles agrícolas. De éstos, el 100% son ciclables.

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bbae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 131 DE 174

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b3e26616651d69ae185b1ee76e24aba0be16596cd3194a744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 12 DE 54



CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

- Tipo etapa Lineal
- Tipo de firme 100% pistas forestales y carriles agrícolas. De estos, 100% ciclables (6,5 km).
- Distancia 6 500 m.
- Tiempo estimado 3:00 h.
- Desnivel neto en metros 625 m.
- Desnivel acumulado de ascenso en metros 300 m.
- Desnivel acumulado de descenso en metros 325 m.

Dificultad

- Severidad del medio natural 1
- Desnivel neto 1
- Dificultad en el desplazamiento 1
- Cantidad de esfuerzo necesario 2

Valores en según método MDE.

Perfil del sendero 'GR 243 Sierra de las Nieves. Etapa 5: Guaro -



Etapa 6: Monda – Istán

Se trata de una ruta lineal que une las localidades de Monda e Istán, sin superar grandes desniveles, siendo el máximo de 335 metros (el recorrido transcurre entre 310 y 645 metros). La dificultad es media, por la larga distancia a cubrir (18,1 kms.), por lo que el tiempo estimado son unas 5 horas a pie y unas 2 en bicicleta de montaña. El tipo de camino es pista forestal casi en su totalidad.



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

- Tipo etapa Lineal
- Tipo de firme 99% pistas forestales, 1% sendero. De estos, 100 % ciclable (18,1 km).
- Distancia 18100 m.
- Tiempo estimado 5:00 h.
- Desnivel neto en metros 1173 m.
- Desnivel acumulado de ascenso en metros 526 m.
- Desnivel acumulado de descenso en metros 647 m.

Dificultad

Media, por la larga distancia a cubrir

- Severidad del medio natural 1
- Desnivel neto 1
- Dificultad en el desplazamiento 2
- Cantidad de esfuerzo necesario 2

Valoración según método MIDE

Perfil del sendero 'GR 243. Sierra de las Nieves. Etapa 6: Monda -



Etapa 7: Monda - Ojén (Variante)

Se trata de un ruta lineal que une las localidades de Monda y Ojén, con un desnivel medio de 520 metros (el recorrido transcurre entre una cota 340 metros y 860 metros). La dificultad es media, por la larga distancia a cubrir (16,8 kms.), por lo que el tiempo estimado es de unas 6 horas a pie. El tipo de camino es 40% carriles, 35% carretera y 25% veredas.

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b3e26616514b9ae185b11e76e24e4ba0be15916cd3191a744386572846a1749a857d1b5c5471011c0b6b1504d97bb2b2157d480a3d | PÁG. 14 DE 54



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

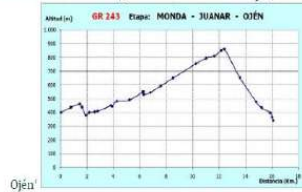
- Tipo etapa Lineal
- Tipo de firme 40% carriles, 35% carretera y 25% veredas.
De estos, 85% ciclable (13,8 km).
- Distancia 19000 m.
- Tiempo estimado 4:00 h.
- Desnivel neto en metros 2187 m.
- Desnivel acumulado de ascenso en metros 1015 m.
- Desnivel acumulado de descenso en metros 1172 m.

Dificultad

- Severidad del medio natural 1
- Desnivel neto 2
- Dificultad en el desplazamiento 2
- Cantidad de esfuerzo necesario 4

Valoración según método MITE

Perfil del sendero GR 243. Sierra de las Nieves. Etapa 7: Monda -



LOTE 3.- Servicio de mantenimiento del GR 245 Camino Mozárabe de Santiago.

a) Nº Etapas: 6

- Etapa 1: Málaga - Almogía
- Etapa 2: Almogía - Villanueva de la Concepción
- Etapa 3: Villanueva de la Concepción - Antequera
- Etapa 4: Antequera - Villanueva de Algaidas
- Etapa 5: Villanueva de Algaidas - Cuevas Bajas
- Etapa 6: Cuevas Bajas - Encinas Reales

b) Resumen general y plano:

El Camino Mozárabe toma su nombre de los “mozárabes”, que eran los cristianos que vivían bajo la dominación musulmana en Al-Andalus. El “Camino Mozárabe de Santiago” pues, está formado por una serie de vías de comunicación que parten desde algunas de las ciudades más importantes de Andalucía como Málaga, Almería, Córdoba, Jaén y que confluyen en la ciudad de Baena para tomar dirección a Mérida e incorporarse al histórico camino de la Vía de la Plata, que viene de Sevilla, entroncando con el Sanabrés hasta Santiago, o con posibilidad incluso de enlazar con

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b3266166514d59ae85b11e76e24aba0be15916cd31941a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0be01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 15 DE 54

el Camino Francés hasta la capital de la Comunidad Autónoma de Galicia. Originariamente el camino transcurría por calzadas romanas, caminos medievales y vías pecuarias, y cuyo trazado con el paso del tiempo se ha ido adaptando a nuevas infraestructuras, siempre buscando la seguridad y comodidad del peregrino, hasta llegar a su situación actual en el tramo de la provincia de Málaga y catalogarse como sendero de Gran Recorrido homologado por la Federación Andaluza de Montañismo con la matrícula GR 245.



c) Total Kms: 86.4

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b926616651d69e485b1e676e24aba0be15916cd31941e744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0be01904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 16 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 135 DE 174

d) Etapas y perfil:

Etapa 1: Málaga - Almogía

En el sector norte de la ciudad de Málaga, en la urbanización Puerto Sol (perteneciente al distrito del Puerto de la Torre) hallamos un panel descriptivo de la primera etapa del sendero de Gran Recorrido “GR 245 - Camino Mozárabe de Santiago”. Aquí empieza el itinerario que nos guiará hasta el municipio de Almogía.



MIDE >>

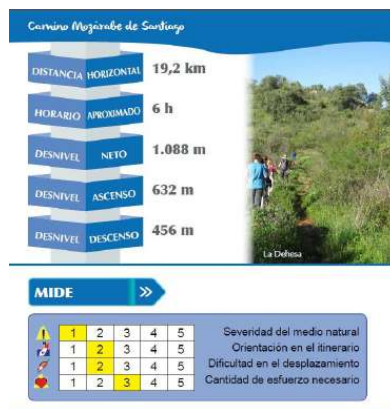
1	2	3	4	5	Severidad del medio natural Orientación en el itinerario Dificultad en el desplazamiento Cantidad de esfuerzo necesario
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	



Hash: 50bee91de72cef162e705b3266166514b9a4e85b1ee76e24a4ba0be1596cd31941a744386572846a1749a857d1b5c5471011c0ba01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 17 DE 54

Etapa 2: Almogía - Villanueva de la Concepción

El inicio de la etapa se localiza en la zona alta de Almogía, junto al albergue de la Noria y las pistas polideportivas municipales. La longitud de la etapa se aproxima a los 20 km. Es de destacar que en el primer tercio afrontaremos los tramos más quebrados y de mayor dificultad.



Hash: 50baed11de72cef1162e705b3e266166514b9ae185b11e76e24e4ba0be15916cd31941e744386572846a1749a857d1b5c5471011c0ba01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 18 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 137 DE 174

 <p>Hacienda electrónica local y provincial SERVICIO DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)</p>	<p>NIF/CIF ****881**</p>	<p>FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET</p>
	<p>CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)</p>	<p>NIF/CIF ****388**</p>	<p>FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET</p>
	<p>CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	

Etapa 3: Villanueva de la Concepción - Antequera

Se comienza la etapa en Villanueva de la Concepción en dirección Antequera.



MIDE >>

1	2	3	4	5	Severidad del medio natural Orientación en el itinerario Dificultad en el desplazamiento Cantidad de esfuerzo necesario
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	




Etapa 4: Antequera - Villanueva de Algaidas

Los primeros metros de esta etapa discurren por el núcleo de población de Antequera. Se trata de un espacio urbano. El punto de partida se ubica en los Jardines del Rey, junto a la denominada Puerta de Granada y donde existe un panel descriptivo de la etapa.

Hash: 50beed1de72cef1f62e705b5266166514b9aed85b1ee76e24e4ba0be16596cd31941e744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1504d97bb2b2157d90a3d | PÁG. 19 DE 54

Caminos Mozárabe de Santiago

DISTANCIA HORIZONTAL	23,7 km
HORARIO APROXIMADO	6 h y 40 min
DESNIVEL NETO	659 m
DESNIVEL ASCENSO	372 m
DESNIVEL DESCENSO	287 m



Caminos de Santiago

MIDE >>

1	2	3	4	5	Severidad del medio natural Orientación en el itinerario Dificultad en el desplazamiento Cantidad de esfuerzo necesario
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	



Etapa 5: Villanueva de Algaidas - Cuevas Bajas

La etapa quinta del Camino Mozárabe no es muy exigente en cuanto a su dureza.



Etapa 6: Cuevas Bajas - Encinas Reales

La sexta etapa del Sendero GR 245 “Camino Mozárabe de Santiago” comienza en el municipio de Cuevas Bajas. Aunque es una etapa corta, de tan sólo 5 km, el esfuerzo que se requiere para el segundo tramo de la misma, una vez cruzamos el río Genil, es notable.

Hash: 634e4feea30b7d65c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f44256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 140 DE 174



MIDE >>

1	2	3	4	5	Severidad del medio natural Orientación en el itinerario Dificultad en el desplazamiento Cantidad de esfuerzo necesario
1	2	3	4	5	
1	2	3	4	5	



LOTE 4.- Servicio de mantenimiento del GR 248 Senda del Guadalhorce.

a) N° Etapas: 4

- Etapa 1 Estación del Chorro - Álora
- Etapa 2 Álora - Pizarra
- Etapa 3 Pizarra - Estación de Cártama
- Etapa 4 Estación de Cártama – Málaga

b) Resumen general y plano:

Este sendero recorre el cauce fluvial del río Guadalhorce, desde la estación de El Chorro en el desfiladero de los Gaitanes, hasta su desembocadura en Málaga, donde encontramos el Paraje Natural de la Desembocadura del río Guadalhorce.

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b3266166514d59ae485b1ee76e24e4ba0be15916cd31941e744386572846a1749a857d01b5c5471011c0beb1504d97b2b2157d490a3d | PÁG. 22 DE 54

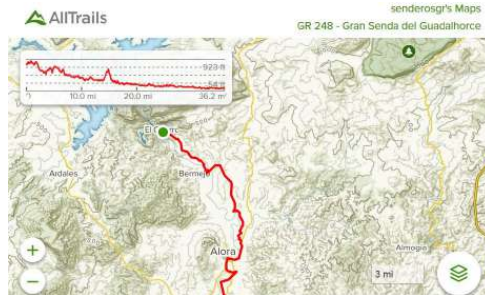
Conecta con el GR-7 en la etapa 01, con el GR-92 en la etapa 04 (Málaga), y con el GR-249 en la primera y última etapa. Al conectar con el GR-7, este sendero lo hace a su vez con el E-4. Igualmente al coincidir con el GR-92, este sendero enlaza con el E-12, que viene desde Grecia.



c) Total Kms: 52,2

d) Etapas y perfil:

Etapa 1 Estación de El Chorro – Álora



Hash: 50bee91de72cef1f62e705b5266166514b9ae485b1ee76e24a4ba0be4596cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 23 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 142 DE 174

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expte. Serv.- 11/2023

C-1. Denominación del sendero Gran Senda del Guadalhorce. Etapa 1: El Chorro - Álora	Tipo de sendero Lineal
C-2. Punto de inicio Explanada de la Estación. El Corro	Altitud (m) 226
C-3. Punto de llegada Avda. Pablo Picasso. Álora. Junto al Pabellón de Deportes "Antonio Henares Sierra"	Altitud (m) 176

Distancia total (en metros) 13.700 m		Tiempo de marcha estimado 3 h 15 min	
Tramos de asfalto o cemento (en metros) 4.327 m	% del total 31 %	Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc.) Tierra, arenoso y asfalto	
Tramos de pista o camino forestal o rambla (en metros) 9.373 m	% del total 69 %	Desnivel neto 573 m	
Tramos de Senda (en metros) 0 m	% del total 0 %	Desnivel acumulado de ascenso 255 m	
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 0 m	% del total 0 %	Desnivel acumulado de descenso 308 m	

Titularidad de los terrenos por los que discurre el sendero Titularidad municipal. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	En caso de terreno privado indicar número de propietarios y distancias (metros).
--	--

Dificultad. Valoración según método MIDE

 MEDIO. Severidad del medio natural	1	 DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
 ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2	 ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

Tipo de accesibilidad A pie, ciclable al 100 %
--

C-11. Cartografía Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía BCA (1:10.000): 1038(23), 1038 (24) Proyección y Datum utilizado: UTM 30S ETRS89

Perfil de alturas



Hash: 50bee91de72cef1162e705b5266166514b9ae485b1ee76e24e4ba0be45916cd319416744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1904db7bb2b24157d490a3d | PÁG. 24 DE 54

Hash: 634e4feea3bb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baef878de87621670a191427e20cd14 | PÁG. 143 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Etapa 2 Álora – Pizarra



Nuevos datos del sendero

Distancia total (en metros)	7.504 m	Tiempo de marcha estimado	1 h 50 min
Tramos de arfalto o cemento (en metros)	1.766 m (camino asfaltado y 580 m arcén carretera)	% del total	23,5 %
Tramos de pista o camino forestal o rambra (en metros)	2.990 m	% del total	40 %
Tramos de Senda (en metros)	2.748 m	% del total	36,5 %
Tramos de Vía pecuaria (en metros)	98 m	% del total	1,3 %
Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc)		Tierra, arenoso y asfalto	
Desnivel neto		101 m	
Desnivel acumulado de ascenso		61 m	
Desnivel acumulado de descenso		40 m	

Titularidad de los terrenos por los que discurre el sendero.
Titularidad municipal.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En caso de terreno privado indicar número de propietarios y distancias (metros).

Dificultad. Valoración según método MIDE

MEDIO. Severidad del medio natural	1	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2	ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	2

Tipo de accesibilidad
A pie. Ciclable en un 78 % del recorrido.

C-11. Cartografía
Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía ICA (1:10.000): 1052(21), 1052 (22)
Proyección y Datum utilizado: UTM 30S. ETRS89

C-12. Acceso al Sendero
Desde Álora en coche tomando la carretera A-7077 hasta la Barriada del Puente. A pie desde la Plaza de la Despedida o Plaza Baja, tomando calle Toro y luego Camino de la Estación.
Desde Málaga tomando la A-357 y desviándonos luego por la A-343.

Hash: 50bee01de72cef1f62705b9266166514b9ae85b1ee76e24e4ba0b0e15916cd31941a744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1904d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 25 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 144 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET



CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte. Serv.- 11/2023

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b526616651d69ae485b1ee76e24aba0be15916cd3194a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b2d157d490a3d | PÁG. 26 DE 54



Etapa 3 Pizarra - Estación de Cártama



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET





**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expte. Serv.- 11/2023

Informe de Ejecución: Modificación de Tracado
GR 248 Gran Sendero del Guadalupe

PROYECTO DE REALIZACIÓN DE SENDEROS		Código GR 248
Apartado C. DAÍOS DEL SENDERO		
C-1. Denominación del sendero Gran Sendero del Guadalupe, Etapa 3: Pizana - Cártama		Tipo de sendero Lineal
C-2. Punto de inicio Pizana, Museo Municipal		Altitud (m) 14 m
C-3. Punto de llegada Junto a Área Recreativa del Guadalupe, Cártama		Altitud (m) 30 m
Distancia total (en metros) 12.970 m		Tiempo de marcha estimado 3 h 15 min
Tramos de asfalto o cemento (en metros) 0 m	% del total 0 %	Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc.) Tierra, arenoso y asfalto
Tramos de grava o camino forestal o rambla (en metros) 8.464 m	% del total 65 %	Desnivel neto 44 m
Tramos de senda (en metros) 4.506 m	% del total 35 %	Desnivel acumulado de ascenso 0 m
Tramos de vía pecuaria (en metros) 270 m	% del total 2 %	Desnivel acumulado de descenso 44 m
Titularidad de los terrenos por los que discurre el sendero Titularidad municipal. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		En caso de terreno privado, indicar número de propietarios y distancias (metros).

Dificultad. Valoración según método MIDE

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
	ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

Tipo de accesibilidad A pie	
C-11. Cartografía Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía BCA (E:1:0.000; 1052(23); 1052(33)). Proyección y Datum utilizados: UTM 30S ETR88S	




Etapa 4 Estación de Cártama – Málaga



DATOS TÉCNICOS

Tipo de recorrido	Lineal
Lugar y punto de salida	A-7054 a la salida de la Estación de Cártama
Coordenadas	356795 / 4066820
Lugar y punto de destino	Desembocadura del Guadalhorce
Coordenadas	369971 / 4058660
Longitud	18 km
Tiempo estimado	5 horas
Desnivel ascenso	11 metros
Desnivel descenso	47 metros
Desnivel acumulado	58 metros

Gráfica MIDE

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
	ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

Cartografía	1052 [43], 1052 [44], 1053 [14], 1067 [11]
Época recomendable	Todas
Accesibilidad	A pie, ciclable 100%

Hash: 50bee01de72cef1f62e705b3e2661665 1469ae185b11e76e24e4ba0be16916cd31941a744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d480a3d | PÁG. 28 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f44256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 147 DE 174

	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET
	CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

LOTE 5.- Servicio de mantenimiento del GR 242 Gran Senda de la Axarquía.

Total Kms: 43,3

a) N° Etapas: 4

- Etapa 1. Riogordo - Comares.
- Etapa 2. Comares - El Borge.
- Etapa 3. El Borge - Moclinejo.
- Etapa 4. Moclinejo - Rincón de la Victoria.

b) Resumen general y plano:

La **Gran Senda de la Axarquía GR242** se inicia en Riogordo y finaliza en el Rincón de la Victoria. Es un trazado se ha asequible para cualquier senderista, usando los caminos tradicionales y pasando por distintos pueblos para poder disfrutar de la arquitectura popular axárquica.



ETAPA 1. RIOGORDO – COMARES.

**Código
GR 242**

APARTADO C	DATOS DEL SENDERO	
C.1 Denominación del sendero	Gran Senda de la Axarquía	Tipo de sendero Sendero de Gran Recorrido. Travesía
C.2 Punto de inicio	Paseo fluvial del arroyo de las Morenas (Riogordo)	Altitud (m) 367 m

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b9266166514d59ae85b1ee76e24eab0be1596cd31941e744396572846a1749a857d1b5c5471011c0be01904d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 29 DE 54





Hash: 634e4feea3bb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 148 DE 174

 FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET
	CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

 FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es		

C.3 Punto de llegada Puerta del Agua (Comares)		Altitud (m) 690 m
C.4 Distancia total (en metros) 13.270 m		C.5 Tiempo de marcha estimado 4 horas 50 minutos
Tramos de asfalto o cemento (en metros) 8.198 m	% del total 61,78 %	C.6 Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc) Pistas de tierra, carriles de asfalto y hormigón, senda terriza
Tramos de pista o camino forestal o rambla (en metros) 5.050 m	% del total 38,06 %	
Tramos de Senda (en metros) 22 m	% del total 0,16 %	C.7 Desnivel neto 2.044 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 0 m	% del total 0,00 %	Desnivel acumulado de ascenso 1.184 m
		Desnivel acumulado de descenso 860 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	1
	ITINERARIO. Orientación en el itinerario	1		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	4

C.11 Cartografía

Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía ICA (1:10.000): 1039-33, 1039-43, 1039-34, 1039-44.

C.12 Acceso al Sendero

Comienza el sendero en el Paseo Fluvial del Arroyo de las Morenas.

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b326666514d59ae485b1e976e24aba0be4596cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504497bb2b24157d490a3d | PÁG. 30 DE 54



ETAPA 2. COMARES – EL BORGE

Código
GR 242

APARTADO C	DATOS DEL SENDERO
C.1 Denominación del sendero Gran Senda de la Axarquía	Tipo de sendero Sendero de Gran Recorrido. Travesía
C.2 Punto de inicio Calle Calvario (Comares)	Altitud (m) 378 m
C.3 Punto de llegada Jaure, intersección con MA-3109 (El Borge)	Altitud (m) 690 m

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b9266166514b9ae185b11e76e24aba0be15916cd3191a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1504d97bb2b2157d90a3d | PÁG. 31 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f44256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 150 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

C.4 Distancia total (en metros) 11.300 m	
Tramos de asfalto o cemento (en metros) 2.665 m	% del total 23,64 %
Tramos de pista o camino forestal o rambla (en metros) 7.664 m	% del total 68,00 %
Tramos de Senda (en metros) 942 m	% del total 8,36 %
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 2.300 m	% del total 20,40 %

C.5 Tiempo de marcha estimado 4 horas
C.6 Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc) Pistas y caminos de tierra, carriles de asfalto y hormigón, carretera y senda pedregosa
C.7 Desnivel neto 1.226 m
Desnivel acumulado de ascenso 398 m
Desnivel acumulado de descenso 828 m

C.8 Titularidad de los terrenos por los que discurre el sendero Titularidad municipal. Ayuntamientos de Comares y Cútar. Titularidad de la Junta de Andalucía en la vía pecuaria "Colada de la Peña de Hierro" (Código vía: 29050003), en término municipal de Cútar. Titularidad de la Junta de Andalucía en la vía pecuaria "Vereda de Cútar" (Código vía: 29030004), en término municipal de El Borge.	En caso de terreno privado indicar número de propietarios y distancias (metros) -
---	---

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
	ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b926666514d99ae85b1e6e24eaba0be1596cd3194a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0be01904db7bb2b24157d490a3d | PÁG. 32 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 151 DE 174

- C.10 Tipo de accesibilidad**
A pie.
- C.11 Cartografía**
Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía ICA (1:10.000):
1039-44 y 1053-41. Proyección y Datum utilizado: UTM / ETRS89
- C.12 Acceso al Sendero**
Comienza el sendero en la Calle Calvario, en Comares.



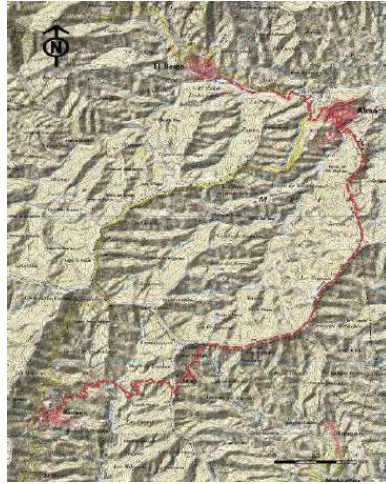
ETAPA 3. EL BORGE – MOCLINEJO.

Código
GR 242

APARTADO C	DATOS DEL SENDERO	
C.1 Denominación del sendero	Gran Senda de la Axarquía	Tipo de sendero Sendero de Gran Recorrido. Travesía
C.2 Punto de inicio	Avda. María Zambrano (El Borge)	Altitud (m) 224 m
C.3 Punto de llegada	Calle de la Serrana (Moclinejo)	Altitud (m) 437 m

C.5 Tiempo de marcha estimado
4 horas 35 min

Hash: 50bee01de72cef1162e705b3e266166514d99e485b1ee76e24aba0be0596cd31941e744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 33 DE 54



ETAPA 4. MOCLINEJO – RINCÓN DE LA VICTORIA

Código
GR 242





APARTADO C DATOS DEL SENDERO	
C.1 Denominación del sendero Gran Senda de la Axarquía	Tipo de sendero Sendero de Gran Recorrido. Travesía
C.2 Punto de inicio Carretera MA-3119, cruce con MA-108 (Moclinejo)	Altitud (m) 499 m
C.3 Punto de llegada Río Granadilla, cruce con Gran Senda de Málaga (Rincón de la Victoria)	Altitud (m) 4 m

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b9266166514d59ae685b1e076e24aba0be16596cd3194a744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0beb1504d97bb2b24157d90a3d | PÁG. 35 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f44256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 154 DE 174

C.4 Distancia total (en metros) 7.735 m		C.5 Tiempo de marcha estimado 2 horas 40 min	
Tramos de asfalto o cemento (en metros) 1.116 m	% del total 14,43 %	C.6 Tipo de firme (rocoso, pedregoso, arenoso, etc) Pistas y caminos de tierra, senda pedregosa, carriles de hormigón y acerado	
Tramos de pista o camino forestal o rambla (en metros) 6.555 m	% del total 84,75 %	C.7 Desnivel neto 836 m	
Tramos de Senda (en metros) 64 m	% del total 0,82 %	Desnivel acumulado de ascenso 164 m	
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 4.286 m	% del total 55,41 %	Desnivel acumulado de descenso 672 m	
C.8 Titularidad de los terrenos por los que discurre el sendero Titularidad municipal. Ayuntamiento de Moclinejo y Rincón de la Victoria. Vía pecuaria, dominio público competencia de la Junta de Andalucía: "Vereda de la Cuesta de Granadilla" (Código vía: 29071001) y "Realenga de Moclinejo" (Código vía: 29082005) Dominio público hidráulico: Arroyo Granadilla		En caso de terreno privado indicar número de propietarios y distancias (metros) -	

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2
	ITINERARIO. Orientación en el itinerario	1		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	2

Hash: 50bee91de72cef1162e705b926666514b9a4e85b1ee76e24e4ba0b0e1596cd31941a744386572846a1749a857dd1b5c547101f1c0be01504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 36 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 155 DE 174

C.10 Tipo de accesibilidad

A pie.

C.11 Cartografía

Mapas topográficos del Instituto Cartográfico de Andalucía ICA (1:10.000): 1053-42, 1053-43 y 1053-33. Proyección y Datum utilizado: UTM / ETRS89

C.12 Acceso al Sendero

Comienza el sendero en la carretera MA-3119, inicia el sendero coincidiendo con el camino hormigonado con matrícula MA-108

LOTE 6.- Servicio de mantenimiento del GR 340 Camino Geológico Malacitano

Total Kms: 144

Nº Etapas: 9

- Etapa 01. Pizarra – Álora
- Etapa 02. Álora – Valle de Abdalajís
- Etapa 03. Valle de Abdalajís – Embalse Conde del Guadalhorce
- Etapa 04. Embalse Conde del Guadalhorce - Campillos
- Etapa 05. Campillos – Teba
- Etapa 06. Teba - Ardales
- Etapa 07. Ardales - Carratraca
- Etapa 08. Carratraca - Casarabonela
- Etapa 09. Casarabonela – Pizarra

a) Resumen general y plano:

El sendero GR 340 circunvala el territorio del futuro Geoparque. De él partirán los senderos y las rutas para la visita de los elementos más sobresalientes que serán puestos en valor. Se trata de un sendero de una longitud adecuada para un gran recorrido.

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b826666514d59ae485b1e976e24e4ba0b0e1596cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0b6b1504d97b2b24157d480a3d | PÁG. 37 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 156 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)
CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)
CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Etapa 01. Pizarra – Álora
“Camino Geológico Malacitano” **Matrícula**
GR 340

Apartado C | DATOS DEL SENDERO

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Entrada área zona recreativa Raja Ancha, (parque Icona) Pizarra	Coordenadas UTM (x/y) inicio 347727 / 4070159 Altitud punto de inicio: 91 m	
C-3	Punto de llegada Plaza Baja de la Despedía, Álora	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 347819 / 4076323 Altitud punto de llegada: 194 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Sendero, pista y asfalto	C-8	Distancia total 15220 m
Tramos de asfalto o cemento 2574 m	17 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 4 horas 30 minutos
Tramos de pista o camino 8720 m	57,3 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 497 m
Tramos de Senda 3926 m	25,7 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 390 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros)	0 % del total	C-12	Altitud máxima: 446 m Altitud mínima: 84 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	1
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

C-17	Acceso al sendero
-------------	-------------------

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 157 DE 174

Podemos llegar a Pizarra por la A 357, entrar por la entrada principal al casco urbano. El sendero empieza en la zona recreativa Raja Ancha (parque Icona).



Etapa 02. Álora – Valle de Abdalajís "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
--	-----------------------------------

Apartado C	DATOS DEL SENDERO
-------------------	--------------------------

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Placita junto rotonda entrada al pueblo (fuente de la Manía)	Coordenadas UTM (x/y) inicio 348109/4077867 Altitud punto de inicio: 179 m	
C-3	Punto de llegada (descripción) Llegada Valle de Abdalajís por el camino de Álora	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 350141/4088321 Altitud punto de llegada: 316 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Sendero, pista y asfalto	C-8	Distancia total 14300 m
Tramos de asfalto o cemento 2789 m	% del total 19,5	C-9	Tiempo de marcha estimado 4 horas 30 minutos
Tramos de pista o camino 11066 m	% del total 77,4	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 343 m
Tramos de Senda 445 m	% del total 3,1	C-11	Desnivel acumulado de descenso 223 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros)	0 % del total	C-12	Altitud máxima: 317 m Altitud mínima: 115 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	1
---	---	---	---	---	---

Hash: 50bee911de72cef1162e705b3e266166514b9ae485b11e976e24a4ba0be0596cd319416744386572846a1749a857d1b5c5471011c0b6b1504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 39 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 158 DE 174

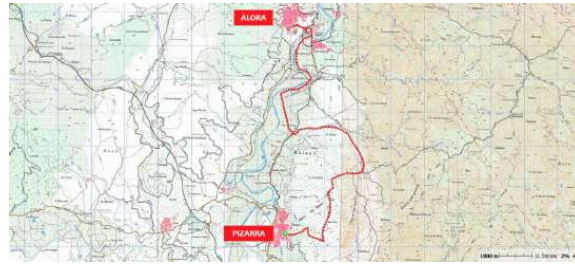
	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET
	CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

 DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	1	 ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3
--	---	---	---

C-17 Acceso al sendero

Una vez llegamos a Álora, el sendero tiene su inicio en la rotonda del arco, en la entrada al pueblo por la A 7077. Podemos llegar al Valle de Abdalajís por la A-343, entramos al municipio y continuamos por la MA- 226 hasta llegar al punto de salida, en la vereda de la Sierra, junto a pistas deportivas.



Etapa 03. Valle de Abdalajís – Embalse Conde del Guadalhorce "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
--	-----------------------------------


Apartado C DATOS DEL SENDERO

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Salida desde Valle de Abdalajís por la vereda de la sierra	Coordenadas UTM (x/y) inicio 349881/4088607 Altitud punto de inicio: 380 m	
C-3	Punto de llegada Llegada al sillón del rey conjunto de dos bancos, un sillón y una mesa hecha de piedra	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 339374/4088941 Altitud punto de llegada: 314 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Pista de tierra, asfalto, sendero	C-8	Distancia total 19140 m
Tramos de asfalto o cemento 4470 m (178 sendero asfaltado)	23,3 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 7 horas
Tramos de pista o camino 6304 m	33 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 901 m
Tramos de Senda 8366 m	43,7 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 942 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 1600 m	8,3 % del total	C-12	Altitud máxima: 687 m Altitud mínima: 198 m

Hash: 50bee91de72cef1162e705b9266166514d59ae85b1ee76e24e4ba0be1596cd319416744396572846a1749a857d1b5c5471011c0ba01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 40 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 159 DE 174

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	4

C-17 Acceso al sendero

Podemos llegar al Valle de Abdalajís por la A-343, entramos al municipio y continuamos por la MA-226 hasta llegar al punto de salida, en la vereda de la Sierra, junto a pistas deportivas.

Para acceder al final de la etapa debemos buscar el Embalse del Conde del Guadalhorce desde la A 357 tomaremos la salida hacia el Caminito del Rey y desde Álora por la MA 5403.



Etapa 04. Embalse Conde del Guadalhorce - Campillos "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
---	-----------------------------------

Apartado C DATOS DEL SENDERO

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio En el Sillón del Rey, Embalse del Conde del Acaudalare	Coordenadas UTM (x/y) inicio: 339390 / 4088915 Altitud punto de inicio: 341 m	
C-3	Punto de llegada Calle Doctor Oscar Fernández esquina con Calle el Romeroso.	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 339416/ 4001404 Altitud punto de llegada: 484 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Sendero, pista y asfalto	C-8	Distancia total 25,2 km
Tramos de asfalto o cemento 9.759 m		C-9	Tiempo de marcha estimado 6 horas
39 % del total			

Hash: 50bee91de72cef1162e705b3e266166514d59ae85b11e76e24e4ba0be15916cd31941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 41 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 160 DE 174

Tramos de pista o camino 13.751 m	54 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 328 m
Tramos de Senda 1.690 m	7 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 208 m
Tramos de Vía pecuaria 6.650 m	26 % del total	C-12	Altitud máxima: 484 m Altitud mínima: 329 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

C-17	Acceso al sendero
-------------	-------------------

Hay que llegar al Sillón de Rey, el acceso es el mismo que para el inicio del Caminito del Rey, se puede llegar por el norte a través de la carretera de Málaga – Campillos (A-357) y tomar el desvío hacia los embalses por la A-7286, al poco girar de nuevo a la izquierda buscando la carretera de servicio de los embalses. Desde Ardales tomar la carretera de los embalses MA-5403



Etapas 05. Campillos – Teba "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
---	-----------------------------------

Apartado C DATOS DEL SENDERO





C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Camino de los Pilones. Junto a parque infantil y el Arroyo del Rincón.	Coordenadas UTM (x/y) inicio 333641 / 4101303 Altitud punto de inicio: 462 m	
C-3	Punto de llegada Rotonda entrada al municipio por MA 465 (Ctra del Chorro)	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 328874 / 4094719 Altitud punto de llegada: 521 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)

Hash: 50bee911de72cef1162e705b3266166514b9ae485b11e76e24aba0be15916cd3191a744386572846a1749a857d1b5c5471011c0b6b1504d97bb2b2157d90a3d | PÁG. 42 DE 54

Hash: 634e4feea3bb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 161 DE 174

C-7	Tipo de firme Asfalto, pista de tierra	C-8	Distancia total 10250 m	
	Tramos de asfalto o cemento 2140 m	21 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 3 horas
	Tramos de pista o camino 7927 m	77,3 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 156 m
	Tramos de Senda 183	1,7 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 97 m
	Tramos de Vía pecuaria (en metros) 724 m	7 % del total	C-12	Altitud máxima: 530 m Altitud mínima: 423 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	1
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	1		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	2

C-17 Acceso al sendero

Llegamos al pueblo de Campillos por la A 357 y tomamos la entrada de la Avd. Peñarubia y luego Avd. Legión Española, continuamos por la Avd. Arroyo Rincón hasta el Camino de los Pilones, donde empieza la etapa.



Etapa 06. Teba - Ardales "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
--	----------------------------

Apartado C DATOS DEL SENDERO

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Inicio del camino de Peñarubia	Coordenadas UTM (x/y) inicio 329564/4094552 Altitud punto de inicio: m	

Hash: 50bee91de72cef1162e705b3266166514b9a4e85b1ee76e24aba0be1596cd319416744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504db7bb2b2157d40a3d | PÁG. 43 DE 54

Hash: 634e4fee3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 162 DE 174

C-3	Punto de llegada Plaza del Ayuntamiento de Ardales	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 335416/4082941 Altitud punto de llegada: m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Asfalto, pista de tierra y sendero	C-8	Distancia total 18270 m
	Tramos de asfalto o cemento 5462 m	30 % del total	C-9 Tiempo de marcha estimado 5 horas 30 minutos
	Tramos de pista o camino 8240 m	45 % del total	C-10 Desnivel acumulado de ascenso 329 m
	Tramos de Senda 4568 m	25 % del total	C-11 Desnivel acumulado de descenso 478 m
	Tramos de Vía pecuaria (en metros) 5765 m	32 % del total	C-12 Altitud máxima: 544 m Altitud mínima: 351 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

C-17	Acceso al sendero
-------------	--------------------------

Una vez llegamos a Teba buscamos el camino del cementerio donde empieza nuestro sendero. En Ardales debemos buscar la calle que lleva al puente romano..



Etapa 07. Ardales - Carratraca <i>"Camino Geológico Malacitano"</i>	Matrícula GR 340
---	-----------------------------------

Apartado C	DATOS DEL SENDERO
-------------------	--------------------------

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b326666514b9ae485b1ee76e24aba0be15916cd31941e744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01904b7bb2b2157d490a3d | PÁG. 44 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 163 DE 174

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Plaza de la Constitución. Ardales	Coordenadas UTM (x/y) inicio 335401/4082958 Altitud punto de inicio: 405 m	
C-3	Punto de llegada Aparcamiento del cementerio de Carratraca	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 337675/4080438 Altitud punto de llegada: 561 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Sendero, pista y asfalto	C-8	Distancia total 8148 m
Tramos de asfalto o cemento 3705 m	45,5 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 3 horas
Tramos de pista o camino 2250 m	27,5 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 372 m
Tramos de Senda 2193	27 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 279 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros)	0 % del total	C-12	Altitud máxima: 669 m Altitud mínima: 366 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	2

C-17	Acceso al sendero
-------------	--------------------------

Una vez llegamos a Carratraca buscamos la plaza de la Constitución, donde se encuentra el ayuntamiento. Aunque podemos empezar junto al Centro de Interpretación de la Prehistoria en Ardales.



Etapa 08. Carratraca - Casarabonela "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
---	-----------------------------------





Apartado C	DATOS DEL SENDERO
-------------------	--------------------------

Hash: 50bee91de72cef1162e705b3e266166514d59ae185b11e676e24e4ba0b0e1596cd319416744386572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 45 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 164 DE 174

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio En la rotonda de entrada a Carratraca, en la antigua carretera a Álora	Coordenadas UTM (x/y) inicio 337641/4079842 Altitud punto de inicio: 497 m	
C-3	Punto de llegada Mirador de Fuente Quebrá, en C/ Circunvalación, en la zona del Alcorcal	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 335428/4073266 Altitud punto de llegada: m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)
C-7	Tipo de firme Asfalto, pista de tierra y sendero	C-8	Distancia total 12600 m
Tramos de asfalto o cemento 1980 m	15,7 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 4 horas
Tramos de pista o camino 6660 m	52,9 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 518 m
Tramos de Senda 3960 m	31,4 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 472 m
Tramos de Vía pecuaria (en metros) 1794 m	14,2 % del total	C-12	Altitud máxima: 778 m Altitud mínima: 373 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	1		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

C-17	Acceso al sendero
-------------	--------------------------

A Carratraca se accede por la A 357, el sendero comienza en la rotonda de entrada al casco antiguo.

A Casarabonela llegamos por la A 354, tomando la salida hacia el pueblo, una vez llegamos al casco urbano debemos buscar Fuente Quebrá, en la zona del Alcorcal.



Hash: 50bee91de72cef1162e705b9266166514d59ae485b1e076e24e4ba0be15916cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0be01904db7bb2b2157d90a3d | PÁG. 46 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 165 DE 174



Etapa 09. Casarabonela – Pizarra "Camino Geológico Malacitano"	Matrícula GR 340
--	----------------------------

Apartado C	DATOS DEL SENDERO
-------------------	--------------------------

C-1	Tipo de sendero GR	C-5	Tipo de trazado Lineal
C-2	Punto de inicio Junto al jardín Andalusi en la calle Muraleda	Coordenadas UTM (x/y) inicio: 335441 / 4072456 Altitud punto de inicio: 469 m	
C-3	Punto de llegada Calle Azahar esquina con la A 7054	Coordenadas UTM (X/Y) Final: 347224/ 4069915 Altitud punto de llegada: 68 m	
C-4	Variantes, derivaciones o enlaces. No	C-6	Huso - Datum usado 30S – ETRS89 (WGS84)

C-7	Tipo de firme Sendero, pista y asfalto	C-8	Distancia total 21,3 km
Tramos de asfalto o cemento 3.900 m	18,3 % del total	C-9	Tiempo de marcha estimado 6 horas 30 minutos
Tramos de pista o camino 17.260 m (tramos intermitentes de hormigón y asfalto en las pendientes)	81 % del total	C-10	Desnivel acumulado de ascenso 463 m
Tramos de Senda 140 m	0,7 % del total	C-11	Desnivel acumulado de descenso 864 m
Tramos de Vía pecuaria cruza un Vía pecuaria	0 % del total	C-12	Altitud máxima: 518 m Altitud mínima: 57 m

MIDE:

	MEDIO. Severidad del medio natural	2		ITINERARIO. Orientación en el itinerario	2
	DESPLAZAMIENTO. Dificultad en el desplazamiento	2		ESFUERZO. Cantidad de esfuerzo necesario	3

C-17	Acceso al sendero
-------------	--------------------------

Para llegar al Sendero accedemos a Casarabonela por la A-7275 y antes de llegar al pueblo subimos por la calle Calzada que desemboca en la calle Muraleda que acaba junto al jardín Nazari

Hash: 50bee011de72cef1162e705b3266166514d59aed85b11e076e24aba0be15916cd319416744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 47 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baef178de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 166 DE 174

	FIRMANTE CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)	NIF/CIF ****881**	FECHA Y HORA 26/10/2023 13:27:26 CET
	CÓDIGO CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

	FIRMANTE CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)	NIF/CIF ****388**	FECHA Y HORA 03/09/2024 14:41:45 CET
	CÓDIGO CSV b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	



4.- PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NÚMERO ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES.

Para el cálculo del precio, dado que el coste económico principal es el **coste laboral** es el componente más significativo (art. 102.3 LGCSP), se ha acudido al **Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024** publicado en el BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

El **resto de costes directos** se han estimado conforme a precio de mercado; y los **costes indirectos** aplicando un porcentaje del 7,5% sobre los costes directos

Los precios unitarios adoptados son de ejecución material, incrementándose con un 13% de **gastos generales** y un 6% de **beneficio industrial y el IVA**.

Todos los lotes se han calculado en base a un equipo básico móvil de control, mantenimiento y/u observación, formado por 2 peones y 1 técnico/a durante 7,40 horas, comprendidas entre las 7:00 h y las 15:00 h durante 20 días al mes, con un recorrido medio de 200 km. No se incluyen elementos especiales.

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado (art.100 LCSP) y **no es necesario acudir a consultas preliminares de mercado** (art. 115 LCSP) pues para los rendimientos de la mano de obra y la determinación de los precios se ha acudido al Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 publicado en el BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
816.614,62 €		171.489,07 €		988.103,69 €	
Lote 1	175.994,39 €	Lote 1	36.958,82 €	Lote 1	212.953,21 €

Hash: 50bee91de72cef1f62705b9266166514d59ae485b1ee76e24e4ba0be45966cd31941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0b01504d97bb2b2157d490a3d | PÁG. 48 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5c5cb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 167 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Lote 2	126.716,02 €	Lote 2	26.610,36 €	Lote 2	153.326,38 €
Lote 3	119.676,32 €	Lote 3	25.132,03 €	Lote 3	144.808,35 €
Lote 4	98.556,99 €	Lote 4	20.696,97 €	Lote 4	119.253,96 €
Lote 5	98.556,99 €	Lote 5	20.696,97 €	Lote 5	119.253,96 €
Lote 6	197.113,91 €	Lote 6	41.393,92 €	Lote 6	238.507,83 €

PRESUPUESTO ESTIMADO DA 33ª LCSP: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Costes salariales (IVA Includo):				
Peones	58.837,68 €	0,00 €	58.837,68 €	235.350,72 €
Técnico no titulado	38.261,41 €	0,00 €	38.261,41 €	153.045,64 €
	97.099,09 €	0,00 €	97.099,09 €	388.396,36 €

LOTE Nº 1	
Costes Directos (IVA Includo):	39.494,40 €
Costes Indirectos (IVA Includo):	28.759,56 €
Gastos generales 13,0%(IVA Includo):	21.495,92 €
Costes salariales (IVA Includo):	113.282,25 €
Beneficio 6,0%(IVA Includo):	9.921,08 €
TOTAL:	212.953,21 €

LOTE Nº 2	
Costes Directos (IVA Includo):	28.435,97 €
Costes Indirectos (IVA Includo):	20.706,89 €
Gastos generales 13,0%(IVA Includo):	15.477,06 €
Costes salariales (IVA Includo):	81.563,22 €
Beneficio 6,0%(IVA Includo):	7.143,25 €
TOTAL:	153.326,38 €

LOTE Nº 3	
Costes Directos (IVA Includo):	26.856,19 €
Costes Indirectos (IVA Includo):	19.556,50 €
Gastos generales 13,0%(IVA Includo):	14.617,23 €
Costes salariales (IVA Includo):	77.031,93 €
Beneficio 6,0%(IVA Includo):	6.746,50 €

Hash: 50bee01de72cef1f62705b32661665 1d59ae485b1ee76e24aba0be1596cd3191a744386573846a1749a857dd1b5c5471011c0ba015044b7bb2b2157d90a3d | PÁG. 49 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5baeia78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 168 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

TOTAL:	144.808,35 €
LOTE N° 4	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €
TOTAL:	119.253,96 €
LOTE N° 5	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €
TOTAL:	119.253,96 €
LOTE N° 6	
Costes Directos (IVA Incluido):	44.233,73 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	32.210,71 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	24.075,43 €
Costes salariales (IVA Incluido):	126.876,12 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	11.111,84 €
TOTAL:	238.507,83 €

El diferencial entre los presupuestos de cada lote se debe a las dificultades orográficas y kilometrajes con las que cuentan los distintos senderos y, en consecuencia, la repercusión en su mantenimiento.

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio para cada uno de los lotes se prestará anualmente y con la periodicidad con la que se haya adjudicado (criterio adjudicación).

Hash: 50bee911de72cef1162e705b9266166514d59ae185b11e76e24aba0be15916cd31941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01904d97bb2b24157d90a3d | PÁG. 50 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 169 DE 174



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET



FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado nº 5.

El nº de servicios completos de mantenimiento será, como mínimo, de 6 servicios/año, sin perjuicio de la ampliación que se realice a través de la oferta que hubiese sido realizada por el contratista.

Los trabajos de mantenimiento, aplicable a cada uno de los lotes, consistirán en:

- Recorrido de las etapas a pie, bici u otro vehículo.
- Reparación o sustitución de los elementos dañados:
 - Repintados
 - Recolocación de aros y aspas
 - Recolocación de balizas
 - Recolocación de soportes
 - Recolocación de paneles de inicio, panorámicos e interpretativos.
 - Reparación de elementos sueltos de los paneles.
 - Recolocación de direccionales.
 - Reparación o sustitución de los elementos de seguridad de las etapas. Cadenas, pasamanos, y talanqueras siempre que el material de las mismas este desprendido y no sea necesario llevar nuevo material.
 - Pequeñas reparaciones en los puentes y vados como reajuste de maderas, y anclajes, re-atornillados y re-calvados de maderas y otros elementos.
 - Reparación de caja de senda a mano que no supere los 500 metros lineales por etapa, siendo los trabajos realizados con azadas y palas. Entendiendo la reapertura manual de la caja del sendero con excavación del mismo, si fuera necesario y retirada de las piedras de tamaño medio a mano que entorpezcan el paso por sendero peatonal.
- Desbroces y limpieza:
 - De los entornos de las marcas para garantizar su visibilidad.
 - Corta y retirada de árboles y arbustos que impidan el paso a pie, para restaurar el paso.
 - Desbroce ligero en una superficie que no supere los 500 metros lineales por etapa, entendiéndose el desbroce ligero como: Desbroce y limpieza manual de sendas con densidad ligera (vegetación herbácea y arbustiva con densidad ligera, y sin vegetación arbórea, con una superficie cubierta entre 30-60 %). Se incluye el desbroce con moto desbrozadora, repaso de tocones con tijeras o moto sierra, apeo o poda de arbustos hasta una altura máxima de 1,50 m limpieza, recogida, apilado y distribución de residuos sobre la ladera inferior fuera de la senda o amontonado en un lateral de la misma.

Hash: 50bee911de72cef11626705b3266166514d59ae485b11e76e24aba0be16596cd319416744396572846a1749a857dd1b55c5471011c0b601904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 51 DE 54

Hash: 634e4feea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 170 DE 174

- Limpieza de residuos dejados por las personas usuarias de la Senda durante la práctica de la actividad senderista y retirada a lugar habilitado de recogida de residuos.
- En caso de que sea necesario colocar nuevos elementos, los cuales serán suministrados por la Diputación pero deberán ser recogidos por el contratista en los almacenes sitos en el Vivero Provincial, se colocarán los siguientes:
 - Aros y aspas
 - Balizas
 - Soportes
 - Paneles de inicio
- Los trabajos a realizar en los equipamientos serán:
 - Revisión del estado de los mismos
 - Limpieza y retirada de basuras y restos a lugar habilitado de recogida de residuos.
 - Desbroce del entorno de los paneles y el accesos a los equipamientos
 - Desbroce del equipamiento
 - Reparación de Talanqueras siempre que no se tengan que sustituir elementos.
 - Recolocación de las señales deterioradas o desaparecidas
 - Retirada de los elementos de señalética y de seguridad deteriorados
- Recogida y envío de datos de todas las tareas realizadas al responsable del contrato, al menos las siguientes:
 - Wpt o coordenadas del lugar de la actuación
 - Tipo y descripción de la actuación
 - Fotografías antes y después de las actuaciones.
- Recogida y envío de datos al responsable del contrato para propuestas de actuación. Se recogerán los datos necesarios para realizar los informes de actuaciones especiales, lugar, tipo de actuación etc.
- Acompañamiento al responsable del contrato o a las personas que designe para calibrar las actuaciones especiales.

Todo ello con independencia del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos de conformidad con la condición especial de ejecución.

Deberá contar para el mantenimiento con los medios **materiales y humanos** necesarios, siendo éstos:

- a) Dos peones sin dedicación exclusiva.
- b) Un/a técnico/a de senderos con titulación acreditada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo o equivalente de otra Comunidad autónoma y/o de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada así como que dicha licencia de técnico/a se encuentre en vigor.

Hash: 50bee91de72cef1f62705b926666514d59ae685b1e076e24eab0be6f6596cd3f941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0be01904d97bb2b24157d490a3d | PÁG. 52 DE 54

Hash: 634e4feea30b7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f84d65c82e77a2f44256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 171 DE 174

c) Distintos elementos necesarios para la ejecución de los trabajos en concreto de:

- c.1 Vehículo todoterreno o con funcionalidad suficiente para trabajos a realizar en el medio natural.
- c.2 Equipo navegador GPS,
- c.3 Cámara fotográfica/tablet o equipos similares que incorporen geo-referenciación y fecha de realización de imágenes.

Como complemento de los trabajos anteriores (trabajo de campo), será necesario realizar un **trabajo de oficina** que se concretará en las siguientes actuaciones:

- Elaboración de calendario de mantenimiento bimensual.
- Volcado de la información recogida en el campo en soporte digital.
- Volcado y tratamiento de las fotografías.
- Realización de los informes de mantenimiento con los siguientes contenidos:
 - Rellenado de ficha de informe.
 - Archivo de fotografías de los trabajos realizados en baja y alta resolución.
 - Archivo de datos GPS actualizado, track y wpts de la etapa.
- Aportación de los datos técnicos necesarios para la mejora de las señales de seguridad y paneles de las etapas. Si se requiriese por el responsable del contrato, se debe aportar:
 - Perfiles de ruta con los hitos en formato para diseño.
 - Mapas de recorrido.
 - Fotografías en alta.
 - Texto en castellano.
 - Recomendaciones.

En Málaga, a fecha firma electrónica

Hash: 634e4feea30b7dc5cbb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2f4256c64f634bd5bae1a78de87821670a191427e20cd14 | PÁG. 172 DE 174

Hash: 50bee91de72cef1f62e705b9266166514d99e485b1e076e24e4ba0be15916cd31941e744396572846a1749a857dd1b5c5471011c0ba01504d97bb2b24157d90a3d | PÁG. 53 DE 54



FIRMANTE
CARLOS VASSEROT ANTON (JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO)

NIF/CIF
****881**

FECHA Y HORA
26/10/2023 13:27:26 CET

CÓDIGO CSV
2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV
b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****388**

FECHA Y HORA
03/09/2024 14:41:45 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 50bee91de72cef1f626705b8266f6651d69ed85b1ee76e24aba0bef596cd3f94fa7d439657284f6a1749a857dd1b5c54710f1c0beb1904d97bb2b2157dd90a3d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2023_0000000000000000000018009262

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/10/2023 13:27:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd

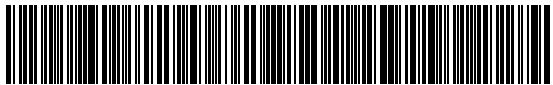
Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 54 DE 54





Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 634e4f6ea3cb7dc5ccb4cfe239274f8a2d75a19822ae7ac7056d129ebd75ed84d5f784d65c82e77a2ff4256c64f634bd5baefa78de87821670a191427e20cd14

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2024_00000000000000000000021870535

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 03/09/2024 11:54:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Contrato

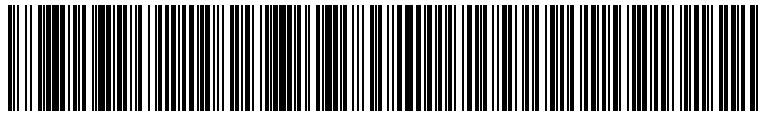
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b26720ac625b3d5464fbf129e1f0cf8f64d56d1b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf